





INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS INVENTARIOS GENERALES DE BIENES Y DERECHOS DE LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 75.000 HABITANTES, EJERCICIO 2022

22 DE DICIEMBRE DE 2025

Firmado por: PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente Ver firma	Fecha: 26-12-2025 08:53:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000019 Código Seguro de Verificación (CSV): EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05		
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2025 13:24:16 Ver sello	- 1/52 -	

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en el ejercicio de la función fiscalizadora establecida en el artículo 5.1 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, y a tenor de lo previsto en el artículo 18 de la misma disposición y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento, ha aprobado, en su sesión de 22 de diciembre de 2025, el Informe de "Fiscalización de los inventarios generales de bienes y derechos de los Ayuntamientos con población superior a 75.000 habitantes, ejercicio 2022". Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, ha acordado su elevación al Parlamento de Canarias, al Tribunal de Cuentas y a la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Consta en el acta de la citada sesión la manifestación del responsable del informe de que figuran en el expediente las declaraciones de ausencia de conflictos de interés efectuadas por los miembros del equipo de trabajo que han participado en su elaboración, así como la de todos los miembros del Pleno de conocer el contenido de la legislación vigente y del Código Ético Institucional y de buena gestión de la Audiencia de Cuentas de Canarias en esta materia y de que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	26-12-2025 08:53:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000019 Código Seguro de Verificación (CSV): EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05				
Fecha de sellado electrónico:	29-12-2025 13:24:16	- 2/52 -	Fecha de emisión de esta copia:	

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS INVENTARIOS GENERALES
DE BIENES Y DERECHOS DE LOS AYUNTAMIENTOS CON
POBLACIÓN SUPERIOR A 75.000 HABITANTES, EJERCICIO 2022**

ÍNDICE

ABREVIATURAS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS	2
1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. Justificación	3
1.2. Objetivo	3
1.3. Alcance	3
1.4. Limitaciones al alcance	4
1.5. Metodología	5
1.6. Descripción de la actividad fiscalizada	5
1.7 Responsabilidad de la Audiencia de Cuentas de Canarias	6
1.8 Responsabilidad de los Ayuntamientos	7
1.9. Marco jurídico	7
2. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	9
2.1. Ayuntamiento de Arona	9
2.2. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	16
2.3. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	24
2.4. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	32
2.5. Ayuntamiento de Telde	40
3. TRÁMITE DE ALEGACIONES	42
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	43
4.1. Opinión sobre el cumplimiento de la legalidad	43
4.2. Conclusiones	43
4.3. Recomendaciones	46
ANEXO	47
Gráfico sobre parámetros valorados de las aplicaciones informáticas para la gestión del inventario de los Ayuntamientos	47

ABREVIATURAS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ACC	Audiencia de Cuentas de Canarias
art.	Artículo
CAC	Comunidad Autónoma de Canarias
€	Euros
EELL	Entidades Locales
ICAL	Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre y modificada por Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre.
LMC	Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias
LPAP	Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
LTAIBG	Ley 19/2013, de 19 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
LTAIP	Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.
RBEL	Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales
RG PAP	Reglamento General de la Ley 3/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto
ROFRJ	Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
TRRL	Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo (en adelante art.) 1 de la Ley Territorial 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, a este Órgano le corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante CAC), en el que están integradas las Entidades Locales que forman parte del territorio de la misma, según el artículo 2 de la misma Ley, así como los Organismos autónomos, Sociedades mercantiles y Entidades públicas empresariales de ellas dependientes.

En virtud de ello, el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias de fecha 28 de diciembre de 2023 incluyó en el Programa de Actuaciones para el ejercicio 2024, la actuación denominada "*Fiscalización de los inventarios generales de bienes y derechos de los Ayuntamientos con población superior a 75.000 habitantes, ejercicio 2022*".

Los trabajos de fiscalización se han realizado atendiendo a la Instrucción reguladora del procedimiento fiscalizador de la Audiencia de Cuentas de Canarias, con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo ISSAI-ES 300 e ISSAI-ES 400.


1.2. Objetivo.

Como objetivo general, la fiscalización se configura como de cumplimiento y operativa, ya que pretende comprobar si la formación, contenido y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos cumple, en todos los aspectos significativos, con la normativa que le resulta de aplicación y la gestión llevada a cabo del mismo.

1.3. Alcance.

El alcance temporal de la fiscalización ha abarcado el ejercicio 2022. Todo ello, sin perjuicio de que se hayan realizado comprobaciones y análisis referidos a los ejercicios anteriores y posteriores, cuando ha sido necesario, donde en determinadas comprobaciones se ha utilizado la última información disponible en cada caso.

El ámbito subjetivo de la fiscalización está constituido por las Entidades Locales de más de 75.000 habitante a 1 de enero de 2022, por lo que la fiscalización se ha llevado a cabo en los ayuntamientos de, Arona, Las Palmas de Gran Canaria, San Cristóbal de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife y Telde.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 26-12-2025 08:53:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000019 Código Seguro de Verificación (CSV): EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05			
Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05			
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2025 13:24:16	- 5/52 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2025 13:24:17	

El ámbito objetivo se refiere a la gestión llevada a cabo por los ayuntamientos que constituyen el ámbito subjetivo, en relación con el inventario de bienes y derechos de titularidad municipal, lo que incluye:


- Analizar los procedimientos de control interno implantados.
- Comprobar el cumplimiento de la normativa reguladora en relación con la formación, contenido y actualización del inventario.
- Analizar la correlación interna del inventario con la contabilidad.

El desarrollo de esta fiscalización ha sido común para todos los ayuntamientos en el ámbito objetivo y temporal, de modo que las pruebas realizadas, así como la información y documentación solicitada ha sido homogénea.

Los trabajos de campo concluyeron en septiembre de 2025.

1.4. Limitaciones al alcance.

- a) El Ayuntamiento de Arona no ha remitido el inventario del patrimonio municipal del suelo, así como los inventarios de bienes y derechos, de sus organismos autónomos y sociedad dependiente a 31 de diciembre de 2022, lo que ha impedido poder contar con la totalidad de los inventarios que integran el inventario general del Ayuntamiento a esa fecha, y por lo tanto, no se ha podido obtener evidencia sobre el objetivo y alcance de la fiscalización de esas Entidades dependientes concretas que no se han entregado (apartado 2.1.2.).
- b) El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, no ha remitido el inventario de uno de sus organismos autónomos, afirmando también que otro organismo autónomo y dos de sus sociedades no han formado el inventario de bienes y derechos a 31 de diciembre de 2022. Asimismo, de otro de sus organismos autónomos y de otra de sus sociedades tan solo ha rendido una relación de bienes. Todo ello, ha impedido poder contar con la totalidad de los inventarios que integran el inventario general del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2022 y por lo tanto, no se ha podido obtener evidencia sobre el objetivo y alcance de la fiscalización de esas Entidades dependientes concretas . (apartado 2.2.2.).
- c) El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife no ha remitido el inventario de uno de sus organismos autónomos a 31 de diciembre de 2022, lo que ha impedido poder contar con la totalidad de los inventarios que integran el inventario general del Ayuntamiento a esa fecha y por lo tanto, no se ha podido obtener evidencia sobre el objetivo y alcance de la fiscalización del Inventario del Organismo autónomo no aportado . (apartado 2.4.2.).

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	26-12-2025 08:53:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000019 Código Seguro de Verificación (CSV): EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05				
Fecha de sellado electrónico:	29-12-2025 13:24:16	- 6/52 -	Fecha de emisión de esta copia:	

d) El Ayuntamiento de Telde, no responde al formulario preparado para esta fiscalización, sobre la gestión llevada a cabo de su inventario general de bienes y derechos. Tampoco responde, sobre los planes, protocolos instrucciones con los que ha contado para ello, ni sobre los procedimientos de control implantados. Tampoco sobre el cumplimiento de la normativa de aplicación, sobre la correlación interna de su inventario con la contabilidad o sobre el aplicativo utilizado para la mencionada gestión, así como la valoración del estado y uso de su patrimonio histórico y cultural. Y no ha aportado, los inventarios de bienes y derechos que integran su inventario general a 31 de diciembre de 2022, por lo que no se ha podido obtener evidencia sobre el objetivo y alcance de esta fiscalización (epígrafe 2.5).

1.5. Metodología.

Las comprobaciones y análisis se han centrado fundamentalmente, en la información y documentación obtenida de los ayuntamientos en los formularios diseñados al efecto, mediante una solicitud dirigida a cada uno de los cinco ayuntamientos que constituyen el ámbito subjetivo de la fiscalización, si bien también se ha obtenido información disponible en la Plataforma de Rendición de Cuentas de Las Entidades Locales y portales de transparencia respectivos, así como del resultado de las pruebas de verificación realizadas in situ en cada uno de ellos.


Tras el examen y análisis de las respuestas recibidas inicialmente, se solicitó a cada Ayuntamiento, la información no facilitada y documentación no rendida, o rendida sin ajustarse a lo solicitado, así como toda aquella documentación e información complementaria, y aclaraciones necesarias.

El análisis y comprobación de las respuestas, información y documentación remitida por los ayuntamientos, se ha realizado en la sede de la ACC, así como también de toda aquella obtenida in situ.

1.6. Descripción de la actividad fiscalizada.

El Inventario es un catálogo o relación de bienes y derechos, de cualquier clase, de los que sean titulares las Administraciones locales. Constituye una garantía y es un soporte para la conservación y defensa de los bienes y derechos en él incluidos.

Es obligación de todas las Corporaciones Locales, formar su inventario general de bienes y derechos, en el que además del inventario del propio ayuntamiento, se han de recoger de forma separada, los inventarios de sus organismos autónomos, sociedades, otras entidades dependientes de la Corporación, así como el del patrimonio público del suelo. Igualmente se formarán inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a establecimientos con personalidad jurídica propia e independiente, si la legítima representación corresponde a la Entidad Local.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 26-12-2025 08:53:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000019 Código Seguro de Verificación (CSV): EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05			
Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05			
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2025 13:24:16	- 7/52 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2025 13:24:17	

La fiscalización ha abarcado los inventarios generales de bienes y derechos de los Ayuntamientos de Arona, Las Palmas de Gran Canaria, San Cristóbal de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife y Telde.

Corresponde al/a Secretario/a la llevanza y autorización de los inventarios con el visto bueno del/la Presidente/a de la Corporación, correspondiendo al Pleno de la misma, la aprobación del Inventario ya formado, su rectificación y comprobación.

Cabe en todo momento incorporar al Inventario nuevas propiedades mediante acuerdos puntuales sin esperar a la rectificación anual obligada en todo caso. Se ha solicitado también si la totalidad de los bienes inmuebles de cada ayuntamiento se encuentran inscritos en el registro de la propiedad correspondiente.

En lo que respecta a la formación, llevanza, aprobación, actualización y rectificación de los inventarios, además de la observancia del cumplimiento de la legalidad que le es de aplicación, se ha recabado información, sobre si los Ayuntamientos cuentan con planes, instrucciones o manuales de procedimientos para la gestión de estos, y en todo caso, con un procedimiento para ello, en el que se contemplen además mecanismos de control interno.


Se han analizado los sistemas/aplicativos informáticos y software que soportan en cada caso esa gestión, atendiendo a las especificaciones técnicas y funcionales, así como los procedimientos previstos en los mismos.

Asimismo, se ha analizado la relación y coherencia interna entre los registros existentes en los inventarios y la contabilidad patrimonial.

Por último, señalar que con la finalidad de dar un enfoque más amplio a esta fiscalización, se ha solicitado a cada ayuntamiento, su valoración sobre el estado en el que se encuentra su patrimonio histórico y cultural, así como del uso por parte de la ciudadanía del mismo.

1.7 Responsabilidad de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

La responsabilidad de la Audiencia de Cuentas de Canarias, es expresar una opinión sobre el cumplimiento por parte de los ayuntamientos fiscalizados de la normativa de aplicación, en lo relativo a la formación, contenido y actualización de sus inventarios generales y de otros requisitos que han de contemplar relativos a los mismos, en base a las pruebas realizadas y las conclusiones alcanzadas en relación a los aspectos analizados sobre la gestión llevada a cabo de los mencionados inventarios generales.

Firmado por: PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 26-12-2025 08:53:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000019 Código Seguro de Verificación (CSV): EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05		
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2025 13:24:16	- 8/52 -	


1.8 Responsabilidad de los Ayuntamientos.

La responsabilidad de los ayuntamientos es formar su inventario general acorde a las disposiciones normativas que le son de aplicación, cumpliendo con todos los requisitos legales previstos para ello, así como de remitir sus inventarios generales del ejercicio 2022 y las actualizaciones de los mismos, con su contenido preceptivo, así como de toda la información y documentación solicitada para esta fiscalización, además de aquella de la que tenga conocimiento y que sea relevante para alcanzar los objetivos de la presente fiscalización. Asimismo son responsables de implantar los mecanismos y procedimientos precisos para garantizar el cumplimiento de la normativa en todo lo que compete a sus inventarios generales, así como que favorezcan la gestión de los mismos.


1.9. Marco jurídico.

El régimen jurídico de la presente fiscalización se contiene fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 12/2014 de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	26-12-2025 08:53:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000019 Código Seguro de Verificación (CSV): EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05				
Fecha de sellado electrónico:	29-12-2025 13:24:16	- 9/52 -	Fecha de emisión de esta copia:	

- Reglamento General de la Ley 3/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.
- Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre y modificada por Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	26-12-2025 08:53:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000019 Código Seguro de Verificación (CSV): EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05				
Fecha de sellado electrónico:	29-12-2025 13:24:16	- 10/52 -	Fecha de emisión de esta copia:	

2. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Ayuntamiento de Arona

2.1.1. Planes, instrucciones, protocolos, manuales y otras acciones para la gestión y llevanza del inventario.

El Ayuntamiento de Arona no cuenta con instrucciones, plan, protocolo o un manual para la llevanza y gestión del inventario, en el que se pudiesen detallar responsabilidades, objetivos, tareas a ejecutar, mecanismos de control, etc., para dicha gestión, si bien en su lugar cuenta con el manual de usuario del aplicativo GITC-INVENTARIO, siendo los procedimientos que se integran en el aplicativo, el que siguen quiénes gestionan el inventario a través del mismo, lo que se confirma desde la Sección de Patrimonio e Inventario en las comprobaciones realizadas in situ.

El Ayuntamiento, no cuenta con estudio o informe, sobre el estado de conservación de los bienes inmuebles y patrimonio público del suelo, referido al ejercicio 2022, ni de ejercicios anteriores o posteriores.


Asimismo, el Ayuntamiento no ha respondido a la pregunta formulada sobre ¿cuál es la valoración general que hace sobre el estado y uso del patrimonio histórico y cultural del municipio?

El Ayuntamiento no cuenta con estrategias encaminadas a racionalizar y optimizar la gestión de su patrimonio inmobiliario.

2.1.2. Inventario formado por el Ayuntamiento y su remisión preceptiva a las administraciones correspondientes, inscripción en el registro de la propiedad y publicación en su portal de transparencia.

En respuesta a lo solicitado para esta fiscalización, sobre los inventarios que han de integrar el inventario general del Ayuntamiento, éste ha remitido inventarios de sus bienes inmuebles, instalaciones técnicas, maquinaria, utillaje, mobiliario, equipos para proceso de la información y vehículos, si bien no ha facilitado el inventario del patrimonio municipal del suelo, así como los inventarios de bienes y derechos a 31 de diciembre de 2022 de los organismos autónomos y sociedad dependiente del mismo, que se relacionan a continuación, que han de integrar el inventario general:

- Organismo Autónomo Patronato Municipal de Cultura
- Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deporte
- Organismo Autónomo Patronato Municipal de Turismo

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	26-12-2025 08:53:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000019 Código Seguro de Verificación (CSV): EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05				
Fecha de sellado electrónico:	29-12-2025 13:24:16	- 11/52 -	Fecha de emisión de esta copia:	

- Organismo Autónomo Municipal de Servicios Sociales
- Sociedad Municipal Arona Desarrollo SA.

En las comprobaciones in situ, se confirma desde la Sección de Patrimonio e Inventario, que estos organismos autónomos y la sociedad, cuentan con su propio inventario, si bien no se han facilitado los mismos hasta la fecha por el Ayuntamiento, aportándose en su lugar, tan solo un listado con los únicos movimientos existentes en los cuatro organismos autónomos correspondientes al ejercicio 2022, todos ellos realizados en el Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes. Con independencia de lo anterior, desde la Sección de Patrimonio e Inventario se manifiesta que algunos bienes adscritos a un organismo autónomo pueden estar registrados en el inventario del Ayuntamiento, cuando la gestión de su adquisición/alta, se ha llevado a cabo directamente desde este último.

En 2022, se han realizado rectificaciones en el inventario del Ayuntamiento, que han sido trasladadas a la Administración Autonómica y al Estado, conforme a lo previsto en el artículo 32.1 del RBEL, si bien en la relación de bienes aportada con las rectificaciones llevadas a cabo en 2022, no consta la autorización del/a Secretario/a General de la Corporación y visto bueno del/a Alcalde/sa Presidente, como también se establece en ese mismo artículo.

El Ayuntamiento no cuenta con la inscripción de todos sus bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad correspondiente, no cumpliéndose así, con lo previsto en el artículo 36 del RBEL. No obstante, se pone de manifiesto por el mismo, que se está tramitando la depuración registral de los bienes, confirmándose en las comprobaciones realizadas in situ por la Sección de Patrimonio e Inventario.

A la pregunta del formulario, sobre si ¿el Ayuntamiento cuenta con edificaciones e inmuebles de su titularidad o de la titularidad de sus organismos autónomos, sociedades y otras entidades dependientes del mismo, que se encuentren sin uso en 2022, 2023 y 2024?, responde que “La Casa Baute”.

En relación con el cumplimiento de lo previsto en la normativa de transparencia y acceso a la información pública, recogida en la Ley 19/2013, de 19 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante LTAIBG), así como en la Ley Territorial 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública (en adelante LTAIP), atendiendo a lo previsto en artículo 8.3 de la LTAIBG y 25 de la LTAIP, en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Arona, consta la siguiente información del patrimonio del propio Ayuntamiento del ejercicio 2022:

- Relación de bienes demaniales.
- Relación de bienes inmuebles.

- Relación de vehículos oficiales.
- Utilización de dominio público (concesiones administrativas).

También constan publicadas las relaciones de los bienes inmuebles de los cuatro organismos autónomos del Ayuntamiento. No obstante, se ha podido observar que estas relaciones de bienes inmuebles publicadas de estos organismos autónomos son en todos los casos coincidentes con la publicada de los bienes inmuebles del Ayuntamiento propiamente dicho, donde de hecho en las mencionadas relaciones de los organismos autónomos, en la publicación consta literalmente como entidad titular "Ayuntamiento de Arona".

En el formulario también se le solicitaba al Ayuntamiento informase sobre ¿Cuál o cuáles eran los criterios de valoración utilizados para el registro de los bienes inmuebles en el inventario?, así como si ¿se dotaban amortizaciones del inmovilizado?, al respecto de lo cual se ha de informar de lo siguiente:

- a) El Ayuntamiento valora sus bienes inmuebles, atendiendo al coste de adquisición o cesión en su caso. En 2010 se realizó una actualización de la valoración de todos sus bienes inmuebles. En la memoria de la cuenta general del ejercicio 2022 el Ayuntamiento también hace constar en la información sobre el inmovilizado material, que su valoración se ha llevado a cabo siguiendo el modelo de coste.
- b) El Ayuntamiento no ha respondido a la pregunta del formulario sobre si ¿se dotan amortizaciones del inmovilizado y el criterio aplicado en su caso? No obstante, en la cuenta general del Ayuntamiento del ejercicio fiscalizado, se recogen dotaciones para amortización del inmovilizado, si bien no consta en la memoria información alguna en la correspondiente al inmovilizado, al respecto de estas amortizaciones.

Para el examen de la adecuación del contenido de los inventarios conforme a lo recogido en el articulado del RBEL, se ha seleccionado el inventario aportado del propio Ayuntamiento, efectuándose las comprobaciones sobre el cumplimiento de lo previsto en los artículos, 18 a 26 ambos inclusive. En el caso del Ayuntamiento de Arona, se ha observado lo siguiente:

- a) Contiene bienes inmuebles, vehículos y bienes muebles, no constanding derechos reales, muebles de carácter histórico artístico o de considerable valor histórico, valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación, así como bienes semovientes o bienes y derechos revertibles, como se prevé en los artículos 18 a 26 del RBEL, ambos inclusive.
- b) Lo remitido sobre bienes inmuebles, no se corresponde con el contenido que ha de contemplar el inventario de bienes inmuebles conforme al artículo 20

del RBEL, limitándose a una relación de bienes, numerada/codificada, con la descripción de cada bien y su valoración. En el mencionado artículo 20, se prevé al menos 19 campos de información a cumplimentar, desde el apartado a) hasta el r) del mencionado artículo, ambos inclusive.

- c) En el inventario remitido de vehículos, no se hace constar lo recogido en el RBEL, en el apartado e) del artículo 25, sobre la información del destino de estos.


2.1.3. Gestión y llevanza del inventario.

El Ayuntamiento cuenta con el aplicativo GITC-INVENTARIO, un software específico para la gestión y llevanza del inventario de la compañía "TAO" en su versión 2.0, que se utiliza también en los organismos autónomos del Ayuntamiento, conforme se confirma en las comprobaciones in situ, por la Sección de Patrimonio e Inventario. El aplicativo cuenta con un manual de usuario para la gestión del inventario.


Este aplicativo utilizado por el Ayuntamiento para la gestión del inventario está concebido para la interrelación entre diferentes centros gestores, tanto en las competencias propias de la Secretaría, como para la gestión de las actuaciones contables, u otros departamentos como urbanismo, medio ambiente, etc., en el que se supera el concepto de un inventario como simple contabilidad auxiliar o registro de bienes y derechos.

Atendiendo a las especificaciones que se hacen constar en el aplicativo GITC-INVENTARIO, así como al resultado del análisis y comprobaciones realizadas in situ en la Sección de Patrimonio e Inventario, sobre las gestiones llevadas a cabo con el mismo, se ha de poner de manifiesto lo siguiente:

- a) Se trata de una aplicación informática en modalidad de cliente servidor en modo On-premise, instalada y ejecutada desde los propios servidores del Ayuntamiento, cuyo almacenamiento y comunicaciones se gestiona desde el Servicio de Informática.
- b) Para gestionar el inventario, operará sobre una base de datos de bienes y derechos y permite, entre otras funcionalidades, llevar a cabo una rectificación anual de los mismos, así como posibilitar políticas de conservación del patrimonio.
- c) El soporte y la asistencia, tanto técnica como funcional de las incidencias, lo realiza TAO (empresa propietaria del software), mediante solicitudes formuladas desde el Ayuntamiento a través de correos electrónicos.
- d) No se ha realizado formación a los usuarios de la aplicación, desde la instalación de la misma en 2008.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 26-12-2025 08:53:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000019 Código Seguro de Verificación (CSV): EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05			
Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05			
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2025 13:24:16	- 14/52 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2025 13:24:17	

- e) La aplicación cuenta con los siguientes perfiles o roles:
- Administrador general de la aplicación que recae en un técnico del Departamento de Informática (control total de la aplicación por configuración, parametrización, creación de usuarios, etc.)
 - Usuarios gestores/tramitadores: de los bienes del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos (cada organismo autónomo tiene su usuario que tramita y accede a sus bienes). En el caso del Ayuntamiento, contaría con una gestora/tramitadora de la Sección de Patrimonio e Inventario y una gestora/tramitadora de Intervención.
 - Usuarios consultores del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos.
- f) Se ha observado un funcionamiento adecuado en la búsqueda y consulta de un bien en general.
- g) En el caso de la búsqueda de bienes inmuebles, por localización geográfica, la misma es menos ágil al no disponer de cartografía asociada al sistema.
- h) En cuanto a los mecanismos de control y procedimiento llevado a cabo para la gestión del inventario, se ha de manifestar lo siguiente:
- Cuando se adquiere el bien o derecho, se tramita por el servicio gestor correspondiente para proceder luego a la contabilización de la factura/documento justificativo de la misma en GEMA (módulo para la gestión de la contabilidad de TAO). En este proceso de tramitación del expediente actúa conforme a sus funciones fiscalizadoras y de control interno, la Intervención del Ayuntamiento.
 - Desde GEMA se enlaza con el inventario municipal ya en el aplicativo GITC-INVENTARIO, dándose de alta el bien de manera provisional. Una vez comprobados los datos introducidos en el inventario Municipal por la Sección de Patrimonio, se pasa a definitiva el alta. Si los datos trasladados a la Sección de Patrimonio una vez comprobados por ésta no son correctos, se hace la modificación correspondiente y después se pasa a definitivo.
- i) Se observa que la aplicación se integra con el conjunto de aplicaciones y servicios del Ayuntamiento.
- j) El aplicativo permite la interconexión del bien inventariado con la contabilidad, de modo que el mismo debe estar inventariado, para que pueda estar contabilizado, así como la generación del proceso de amortización anual de bienes, explotación de listados contables, así como


Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 26-12-2025 08:53:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000019 Código Seguro de Verificación (CSV): EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05			
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2025 13:24:16	- 15/52 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2025 13:24:17	

históricos de movimientos de modificaciones con incidencia contable. Ya en la respuesta del Ayuntamiento, a la pregunta incluida en el formulario sobre si el sistema/aplicativo con el que cuenta para la gestión del inventario, ¿se encuentra integrado con el registro en la contabilidad patrimonial de cada bien y derecho con su valoración, una vez se da de alta, baja o rectificación en el inventario que corresponda?, el mismo responde afirmativamente, lo que se confirma a su vez, por la Sección de Patrimonio e Inventario, en las comprobaciones realizadas in situ.

- k) La versión del aplicativo disponible, no cuenta con la certificación del Esquema Nacional de Seguridad (en adelante ENS). No obstante, el Ayuntamiento ha suscrito un convenio con el Cabildo Insular de Tenerife para obtener la certificación del cumplimiento del ENS, y de esta forma poder contar con un reconocimiento formal de que el mismo cumple con los requisitos de seguridad de la información establecidos en la normativa española para el sector público y sus proveedores.

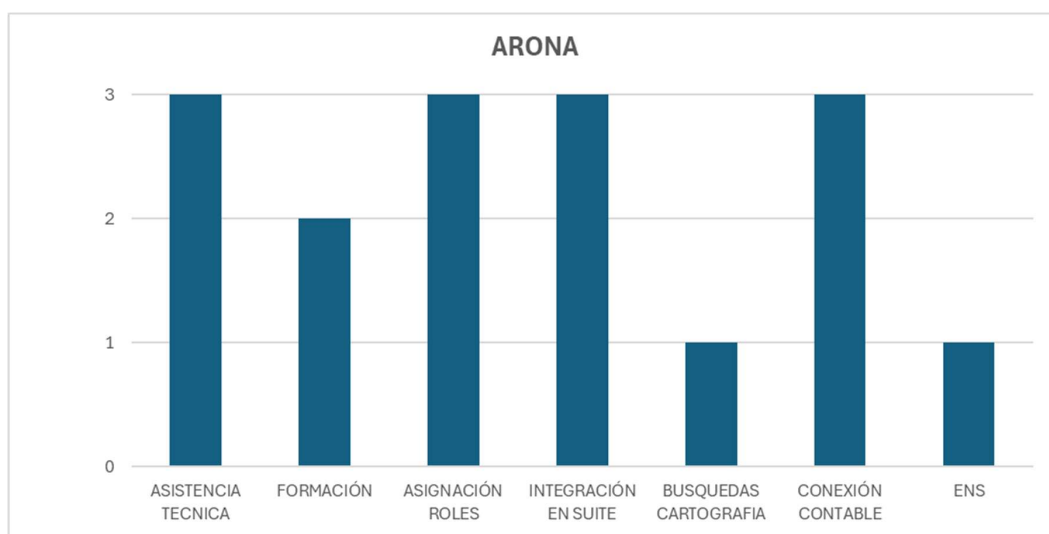
El siguiente gráfico cuenta con siete parámetros seleccionados, de los que han sido objeto del análisis realizado en este apartado para conocer la situación de la aplicación informática con la que cuenta el Ayuntamiento para gestionar su inventario y patrimonio. Estos parámetros son los siguientes:

- La asistencia técnica con la que cuenta el aplicativo.
- Formación con la que cuentan los gestores y usuarios/as del aplicativo.
- La existencia de distintos roles previstos y asignación de perfiles, de los administradores, gestores, tramitadores y usuarios/as, en el aplicativo y asignación de los mismos.
- La integración o no del aplicativo para la gestión del inventario en una suite con el resto de las aplicaciones o módulos informáticos del ayuntamiento, así como si la información o documentación le llega directamente desde el servicio gestor del gasto o no.
- Búsqueda o consulta de un bien a través del aplicativo, y si para los bienes inmuebles cuenta con un sistema de cartografía asociado.
- Existencia de interconexión del aplicativo con la contabilidad.
- Si el aplicativo cuenta con la certificación del ENS.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 26-12-2025 08:53:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000019 Código Seguro de Verificación (CSV): EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05			
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2025 13:24:16	- 16/52 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2025 13:24:17	

Para cada uno de estos siete parámetros, se ha considerado que cada uno de ellos, se puede situar al menos en tres intervalos, esto es, en una situación, “Alta”, “Media” o “Baja” y, a su vez, se identifica a cada situación con una cuantificación numérica. Alta = 3, Media = 2 y Baja =1.

En el Anexo de este informe se recogen los cuadros con el detalle y los criterios tenidos en cuenta para obtener para cada Ayuntamiento, la valoración de cada uno de estos siete parámetros.



2.2. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

2.2.1. Planes, instrucciones, protocolos, manuales y otras acciones para la gestión y llevanza del inventario.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria no cuenta con instrucciones, plan, protocolo o manual para la gestión y llevanza del inventario, en el que se pudiesen detallar, responsabilidades, objetivos, tareas a ejecutar, mecanismos de control, etc., para dicha gestión, lo que se confirma desde la Sección de Patrimonio e Inventario en las comprobaciones realizadas in situ, donde los procedimientos seguidos para la gestión del inventario son los predeterminados en el aplicativo GESTIÓN DE PATRIMONIO, utilizado para ello.


El Ayuntamiento, no cuenta con estudio o informe, sobre el estado de conservación de los bienes inmuebles y patrimonio público del suelo, referido al ejercicio 2022, ni de ejercicios anteriores o posteriores.

El Ayuntamiento ante la pregunta formulada sobre ¿cuál es la valoración general que hace sobre el estado y uso del patrimonio histórico y cultural del municipio?, el mismo responde valorándolo como “bueno”, al considerar que este patrimonio cuenta con un buen mantenimiento y conservación, así como con un uso de la ciudadanía. Asimismo, en la información que consta en el inventario sobre el estado en el que se encuentran los bienes inmuebles (con independencia de que se trate de bienes inmuebles del patrimonio histórico o cultural), en la mayoría de los casos, o sea, de una forma generalizada, la situación que se hace constar es “buena”. También pone de manifiesto el Ayuntamiento que en el momento de su incorporación al inventario se observa de forma objetiva el estado en el que se encuentran, en general el bien para ello, y se va modificando a medida que se interviene en el mismo o se detecta una variación.

El Ayuntamiento no cuenta con estrategias encaminadas a racionalizar y optimizar la gestión de su patrimonio inmobiliario.

2.2.2. Inventario formado por el Ayuntamiento y su remisión preceptiva a las administraciones correspondientes, inscripción en el registro de la propiedad y publicación en su portal de transparencia.

En respuesta a lo solicitado para esta fiscalización, sobre los inventarios que han de integrar el inventario general del Ayuntamiento, éste remite el inventario de sus bienes y derechos, si bien no ha facilitado el inventario del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Formación y Empleo, y del Organismo Autónomo Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria, manifestando en el caso de este último, que no cuenta con un inventario de bienes y derechos aprobado.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 26-12-2025 08:53:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000019 Código Seguro de Verificación (CSV): EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05			
Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05			
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2025 13:24:16	- 18/52 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2025 13:24:17	

En lo que respecta al Organismo Autónomo Instituto Municipal de Deportes, no se remite un inventario como tal del mismo, enviando en su lugar una relación de instalaciones deportivas e inmuebles que han sido objeto de adscripción a este Organismo.

En lo que respecta a las sociedades dependientes del Ayuntamiento, éste ha enviado lo siguiente:


- Inventario a 31 de diciembre de 2022, de la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria SA.
- Una relación en PDF de los bienes de los que Guaguas Municipales, SA, es titular de pleno dominio y otros de los que es titular de una concesión en el ejercicio 2022.
- Un inventario en PDF de bienes inmuebles y una relación de bienes muebles, también en PDF, a 17 de diciembre de 2024, de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria SA.

Las Sociedades, Turismo Las Palmas de Gran Canaria, SA, y Promoción Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, SA., no cuentan con un inventario de sus bienes y derechos.

A su vez, en las comprobaciones in situ, se confirma por la Sección de Patrimonio e Inventario que, en el inventario del Ayuntamiento, se incluyen bienes y derechos de los siguientes Organismos Autónomos y Sociedades dependientes del mismo:

- Organismo Autónomo Instituto de Formación y Empleo.
- Organismo Autónomo Instituto Municipal de Deportes.
- Turismo Las Palmas de Gran Canaria, SA.
- Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, SA.
- Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, SA.
- Guaguas Municipales, SA.
- Promoción Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, SA.

En 2022, se han realizado por el Ayuntamiento, rectificaciones y actualizaciones (bajas, altas, aumentos o disminuciones), que han supuesto un aumento del valor del total de los registros en 19,8 millones de €, de los cuales 19,6 millones de € se corresponden con bienes inmuebles.

Firmado por: PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 26-12-2025 08:53:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000019 Código Seguro de Verificación (CSV): EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05		
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2025 13:24:16	- 19/52 -	

Estas modificaciones y rectificaciones se han trasladado a la Administración del Estado, así como a la Administración Autonómica, conforme se recoge en el artículo 32.1 del RBEL.

El Ayuntamiento no cuenta con la inscripción de todos sus bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad correspondiente, no cumpliéndose así, con lo previsto en el artículo 36 del RBEL, confirmándose en las comprobaciones realizadas in situ en la Sección de Patrimonio e Inventario, si bien se indica también que, a partir de 2018 con la implantación del aplicativo GESTIÓN DE PATRIMONIO, se ha mejorado esta situación, registrándose prácticamente la totalidad de las altas.

El Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2022 cuenta con 17 locales vacíos y 28 inmuebles sin uso, aclarando que algunos de ellos están pendientes de rehabilitación o reforma, otros están pendientes de cesión a asociaciones que cumplan con la normativa de aplicación para ello, y otros pueden estar pendientes de enajenación o alquiler.


En relación con el cumplimiento de lo previsto en la normativa de transparencia y acceso a la información pública, recogida en la LTAIBG, así como en la LTAIP, atendiendo a lo previsto en artículo 8.3 de la LTAIBG y 25 de la LTAIP, en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, consta la siguiente información del patrimonio del propio Ayuntamiento del ejercicio 2022:

- Relación de bienes demaniales.
- Relación de bienes inmuebles.
- Relación de vehículos oficiales
- Otros bienes y derechos

En el portal de transparencia del Organismo Autónomo Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas, a pesar de no contar con un inventario de bienes y derechos aprobado, consta una relación de equipos para proceso de la información con los que cuenta, así como de mobiliario. En el del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Formación y Empleo, en su portal de transparencia, se publica un texto detallando el patrimonio que tiene adscrito cuya titularidad es del Ayuntamiento. En el caso del Organismo Autónomo Municipal de Deportes publica la relación de bienes inmuebles.

En el formulario también se le solicitaba al Ayuntamiento informase sobre ¿Cuál o cuáles eran los criterios de valoración utilizados para el registro de los bienes inmuebles en el inventario?, así como si ¿se dotaban amortizaciones del inmovilizado?, al respecto de lo cual se ha de informar de lo siguiente:

- a) El Ayuntamiento pone de manifiesto que sus bienes inmuebles se valoran atendiendo a su procedencia, modo de adquisición y naturaleza jurídica,


Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 26-12-2025 08:53:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000019 Código Seguro de Verificación (CSV): EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05			
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2025 13:24:16	- 20/52 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2025 13:24:17	

constando en la memoria de la cuenta general en la información del inmovilizado material que éste se ha valorado al precio de adquisición o a coste de producción, deducidas las amortizaciones acumuladas correspondientes. También se hace constar en esta memoria, que se aplica el mismo criterio para la valoración del patrimonio público del suelo.

- b) El Ayuntamiento no ha respondido a la pregunta del formulario sobre si ¿se dotan amortizaciones del inmovilizado y el criterio aplicado en su caso? No obstante, en la memoria de la cuenta general del ejercicio 2022, en la información del inmovilizado material se informa sobre el cálculo de la amortización en el mencionado inmovilizado (con indicación del porcentaje aplicado de forma lineal a cada bien, atendiendo a la vida útil estimada y naturaleza del mismo), constando también las correspondientes dotaciones para estas amortizaciones, en la cuenta general del ejercicio 2022.

Para el examen de la adecuación del contenido de los inventarios, conforme a lo recogido en el articulado del RBEL, se ha seleccionado el inventario aportado del propio Ayuntamiento, efectuándose las comprobaciones sobre el cumplimiento de lo previsto en los artículos 18 a 26, ambos inclusive. En el caso del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, se ha observado lo siguiente:

- a) Que conforme a lo recogido en el artículo 18 del RBEL, el Ayuntamiento agrupa sus bienes y derechos, según su naturaleza, presentando por separado, los inventarios de:
- Bienes inmuebles
 - Espacios libres
 - Verde viario
 - Viales
 - Derechos reales
 - Mobiliario histórico-artístico
 - Mobiliario monumental
 - Valores mobiliarios
 - Créditos y derechos personales
 - Vehículos
 - Semovientes

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 26-12-2025 08:53:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000019 Código Seguro de Verificación (CSV): EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05			
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2025 13:24:16	- 21/52 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2025 13:24:17	

- Bienes muebles
- Bienes y derechos revertibles
- Patrimonio público del suelo


b) En estos inventarios se han realizado las comprobaciones en los correspondientes a los inventarios de bienes inmuebles, derechos reales, bienes muebles de carácter histórico y artístico, valores mobiliarios, créditos y derechos personales, vehículos y semovientes, habiéndose observado que los mismos cumplen con el contenido recogido en los artículos 19 a 26 del RBEL, ambos inclusive.

2.2.3. Gestión y llevanza del inventario.

El Ayuntamiento cuenta con el aplicativo GESTIÓN DE PATRIMONIO, un software específico para la gestión y llevanza del inventario de bienes y derechos, de la compañía "ENTERSOLO" en su versión 3.0 que no es utilizado por los Organismos Autónomos del mismo.

Atendiendo a las especificaciones, que se hacen constar en el aplicativo, GESTIÓN DE PATRIMONIO, así como al resultado del análisis y comprobaciones realizadas in situ en la Sección de Patrimonio e Inventario, sobre las gestiones llevadas a cabo con el mismo, se ha de poner de manifiesto lo siguiente:


- a) Se trata de una aplicación informática en modalidad de cliente servidor en modo On-premise, instalada y ejecutada desde los propios servidores del Ayuntamiento, cuyo almacenamiento y comunicaciones se gestionan desde el Servicio de Informática.
- b) Para gestionar el inventario, permite generar distintos tipos de listados de informes, exportar datos a un fichero CSV para ser importados a otras aplicaciones o generar informes.
- c) El Ayuntamiento no cuenta con un contrato para el mantenimiento, ni de la gestión de incidencias, tanto técnicas como funcionales, si bien, desde ENTERSOLO (empresa propietaria del software) se ha respondido a las consultas realizadas desde la Sección de Patrimonio e Inventario.
- d) No se ha realizado formación a los usuarios de la aplicación desde la instalación de la misma en 2018.
- e) La aplicación cuenta con capacidad para establecer distintos niveles de perfiles o roles, diferenciando entre:

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 26-12-2025 08:53:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000019 Código Seguro de Verificación (CSV): EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05			
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2025 13:24:16	- 22/52 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2025 13:24:17	

- Administradores con capacidad para operar en el aplicativo (a la fecha de los trabajos de campo 2 personas del Servicio de Patrimonio). La técnico responsable de la Sección de Patrimonio e Inventario, cuenta con este perfil de administradora.
- Usuarios sólo con capacidad de lectura y consulta (a la fecha de los trabajos de campo un total de 18 personas). Desde la Sección de Patrimonio e Inventario se gestiona la autorización a los usuarios del aplicativo, pudiéndose controlar desde el mismo la actividad desarrollada por los usuarios.

Se confirma por la Sección de Patrimonio e Inventario que la autorización de los usuarios se realiza por las administradoras del Servicio de Patrimonio, sin intervención del Servicio de Informática.

- f) Se observa un funcionamiento ágil en la búsqueda y consulta de un bien en general.
- g) En el caso de la búsqueda de bienes inmuebles, por localización geográfica, la misma no dispone de cartografía asociada al sistema, debiéndose hacer por dirección exacta, no por coordenadas, y una pestaña del programa remite a la zona en la que está situado el bien en el visor del Plan General que incluye la capa de Patrimonio.
- h) En cuanto a los mecanismos de control y procedimiento llevado a cabo para la gestión del inventario, se ha de manifestar lo siguiente:
 - Cuando se adquiere el bien o derecho se tramita por el servicio gestor correspondiente para proceder luego a la contabilización de la factura/documento justificativo en SICALWIN (aplicativo para la gestión contable y presupuestaria). En este proceso de tramitación del expediente actúa, conforme a sus funciones fiscalizadoras y de control interno, la Intervención del Ayuntamiento.
 - En el caso de este Ayuntamiento, para proceder al alta del bien o derecho, no hay un enlace desde la contabilidad con el inventario o, en este caso, con la Sección de Patrimonio e Inventario del mismo. A iniciativa de esta Sección de Patrimonio e Inventario se va buscando en el aplicativo SICALWIN, en lo contabilizado en el capítulo VI del presupuesto de gastos, los nuevos registros de documentos contables "O" o "ADO" y los documentos justificativos, para proceder al alta del bien o derecho que corresponda incluir en su base de datos para realizar su registro en el inventario. El aplicativo para la gestión del inventario, no tiene habilitado ningún aviso o sistema de control e interconexión que alerte o comunique a la responsable de la Sección de Patrimonio e Inventario, ante la


Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 26-12-2025 08:53:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000019 Código Seguro de Verificación (CSV): EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05			
Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05			
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2025 13:24:16	- 23/52 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2025 13:24:17	

necesidad de dar un alta de un bien o un derecho, no existiendo integración entre los aplicativos para la gestión de la contabilidad y la gestión del inventario.

- i) La aplicación no es un sistema integrado, con otros aplicativos del Ayuntamiento. No obstante, a esta aplicación para la gestión del inventario del Ayuntamiento, se ha incorporado información documental y cartográfica que agiliza e incrementa la calidad de dichas gestiones.
- j) El aplicativo no se encuentra interconectado o integrado informáticamente con la contabilidad, si bien, aunque no está relacionado informáticamente con el aplicativo de contabilidad, se ha previsto generar un “Libro de Cuentas”, que recoge altas, bajas y modificaciones de cada año, (los registros contables cuentan con el código contable pertinente) para poder realizar una conciliación anual con la contabilidad. Asimismo, en las comprobaciones in situ, se ha confirmado por la Sección de Patrimonio e Inventario, que se están haciendo las gestiones pertinentes por el Ayuntamiento para formalizar un contrato denominado “Implantación de diversos sistemas integrados de Administración Electrónica-Proyecto LPA Digital”, en el que se incluye, en su lote 2, el “Sistema Económico-Financiero” que contempla la integración de distintos módulos entre los que se encuentran, entre otros, los relativos al de contabilidad y al de gestión patrimonial.
- k) La aplicación junto con otros aplicativos del Ayuntamiento, se encuentran en proceso de validación para la obtención de la certificación del ENS. No obstante, se ha puesto de manifiesto por parte del responsable de ENTERSOLO (propietaria del software del aplicativo) que esta empresa sí cuenta con la certificación del ENS.

El siguiente gráfico cuenta con siete parámetros seleccionados, de los que han sido objeto del análisis realizado en este apartado para conocer la situación de la aplicación informática con la que cuenta el Ayuntamiento para gestionar su inventario y patrimonio. Estos siete parámetros son los siguientes:

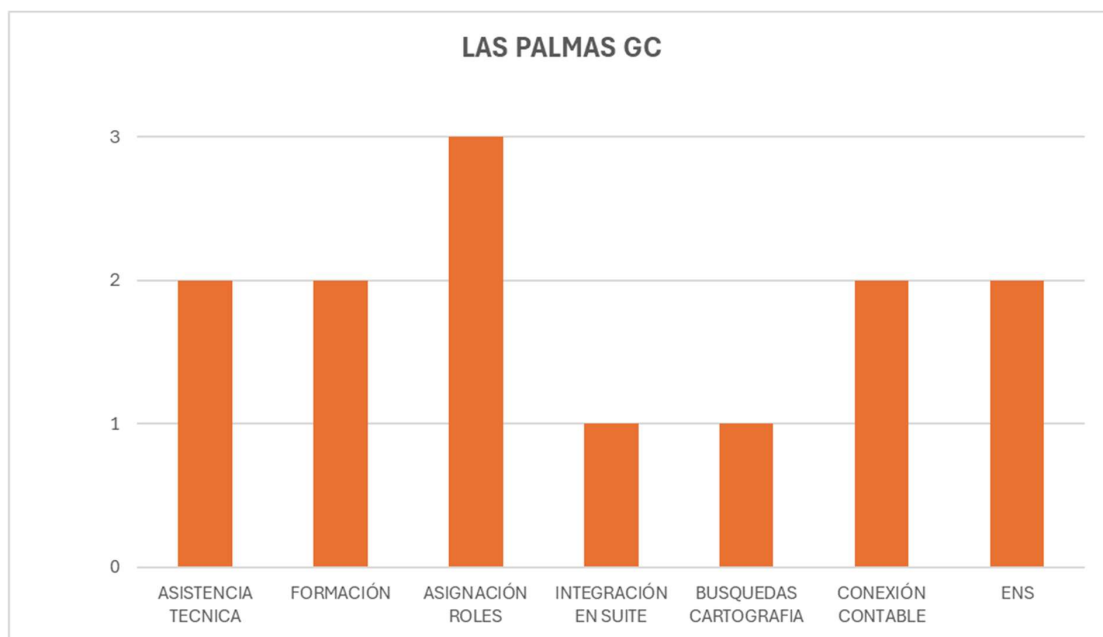
- La asistencia técnica con la que cuenta el aplicativo.
- Formación con la que cuentan los gestores y usuarios/as del aplicativo.
- La existencia de distintos roles previstos y asignación de perfiles, de los administradores, gestores, tramitadores y usuarios/as, en el aplicativo y asignación de los mismos.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 26-12-2025 08:53:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000019 Código Seguro de Verificación (CSV): EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05			
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2025 13:24:16	- 24/52 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2025 13:24:17	

- La integración o no del aplicativo para la gestión del inventario en una suite con el resto de las aplicaciones o módulos informáticos del ayuntamiento, así como si la información o documentación le llega directamente desde el servicio gestor del gasto o no.
- Búsqueda o consulta de un bien a través del aplicativo, y si para los bienes inmuebles cuenta con un sistema de cartografía asociado.
- Existencia de interconexión del aplicativo con la contabilidad.
- Si el aplicativo cuenta con la certificación del ENS.

Para cada uno de estos siete parámetros, se ha considerado que cada uno de ellos, se puede situar al menos en tres intervalos, esto es, en una situación, "Alta", "Media" o "Baja" y, a su vez, se identifica a cada situación con una cuantificación numérica. Alta = 3, Media = 2 y Baja =1.

En el Anexo de este informe se recogen los cuadros con el detalle y los criterios tenidos en cuenta para obtener por cada Ayuntamiento, la valoración para cada uno de estos siete parámetros.



2.3. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

2.3.1. Planes, instrucciones, protocolos, manuales y otras acciones para la gestión y llevanza del inventario.


El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, manifiesta que no cuenta con instrucciones, plan, protocolo o manual para la gestión y llevanza del inventario, en el que se pudiesen detallar, responsabilidades, objetivos, tareas a ejecutar, mecanismos de control, etc., para dicha gestión. Esto se confirma desde la Sección de Patrimonio en las comprobaciones realizadas in situ, donde los procedimientos seguidos para la gestión del inventario son los predeterminados en el aplicativo GESTIÓN DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES.

El Ayuntamiento, no cuenta con estudio o informe, sobre el estado de conservación de los bienes inmuebles y patrimonio público del suelo, referido al ejercicio 2022, ni de ejercicios anteriores o posteriores. De hecho, desde la Gerencia Municipal de Urbanismo, se hace constar en relación con los bienes que integran el patrimonio público del suelo, literalmente: “...no habiéndose emitido hasta el momento informe en concreto sobre el estado de conservación de dicho patrimonio...”. Indicando asimismo, esta Gerencia Municipal de Urbanismo, que sí se realizan visitas de comprobación a fin de adoptar medidas, por cuestiones de seguridad y/o salubridad.

En este sentido, también se ha puesto de manifiesto por la Concejalía de Hacienda y Servicios Económicos, que la gestión de los bienes inmuebles, son por el ámbito competencial atribuibles a las distintas áreas municipales tanto en lo concerniente a la conservación y mantenimiento, como al destino, uso y vigilancia, sin perjuicio de que la mencionada Concejalía de Hacienda y Servicios Económicos actúe, a la vista de la puesta en conocimiento de determinadas acciones por parte de las distintas áreas.

Asimismo, el Ayuntamiento ante la pregunta formulada sobre ¿cuál es la valoración general que hace sobre el estado y uso del patrimonio histórico y cultural del municipio?, responde valorándolo como “buena”, atendiendo a que el patrimonio histórico y cultural, cuenta con un buen mantenimiento y conservación por el Ayuntamiento, así como con un uso por parte de la ciudadanía.

El Ayuntamiento no cuenta con estrategias encaminadas a racionalizar y optimizar la gestión de su patrimonio inmobiliario.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	26-12-2025 08:53:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000019 Código Seguro de Verificación (CSV): EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05				
Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05				
Fecha de sellado electrónico:	29-12-2025 13:24:16	- 26/52 -	Fecha de emisión de esta copia:	29-12-2025 13:24:17

2.3.2. Inventario formado por el Ayuntamiento y su remisión preceptiva a las administraciones correspondientes, inscripción en el registro de la propiedad y publicación en su portal de transparencia.

En respuesta a lo solicitado para esta fiscalización, sobre los inventarios que han de integrar el inventario general del Ayuntamiento, éste remite su inventario, de bienes y derechos, así como el inventario del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna en el que además del de sus bienes, se incluye un inventario del patrimonio público del suelo, facilitando también el inventario de la Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna SAU.

No se han remitido los inventarios del Organismo Autónomo de Deportes y Organismo Autónomo de Actividades Musicales, confirmándose por la Servicio de Hacienda y Patrimonio, en las comprobaciones realizadas in situ, que los bienes y derechos de estos dos organismos autónomos se encuentran registrados en el inventario del Ayuntamiento.


En lo que respecta a los inventarios reseñados anteriormente, el Ayuntamiento, no lleva a cabo en 2022 rectificaciones y/o actualizaciones, conforme se prevé se realice anualmente en el artículo 33.1 del RBEL. No obstante, si se lleva a cabo rectificación y actualización de estos en 2023, los cuales no se habían rectificado y actualizado desde 2019.

En el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 11 de mayo de 2023, en el que se aprueba la rectificación y actualización, también se acuerda remitir copia de la misma a la Administración General del Estado y Administración de la Comunidad Autónoma. No obstante, no consta documento justificativo de dicha remisión a ambas administraciones, conforme establece el artículo 32.1 del RBEL.

El Ayuntamiento no cuenta con la inscripción de todos sus bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad correspondiente, no cumpliéndose lo previsto en el artículo 36 del RBEL, confirmándose en la Sección de Patrimonio que es una situación que se arrastra de gestiones anteriores, poniéndose de manifiesto también desde esta Sección que la situación se está intentando reconducir.

El Ayuntamiento responde a la pregunta del formulario, sobre si ¿el Ayuntamiento cuenta con edificaciones e inmuebles de su titularidad o de la titularidad de sus organismos autónomos, sociedades y otras entidades dependientes del mismo, que se encuentren sin uso en 2022, 2023 y 2024? de forma negativa.

En relación con el cumplimiento de lo previsto en la normativa de transparencia y acceso a la información pública, recogida en la LTAIBG, así como en la LTAIP, atendiendo a lo previsto en artículo 8.3 de la LTAIBG y 25 de la LTAIP, en el portal de transparencia del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, consta la siguiente información del patrimonio del propio Ayuntamiento del ejercicio 2022:

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	26-12-2025 08:53:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000019 Código Seguro de Verificación (CSV): EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05				
Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05				
Fecha de sellado electrónico:	29-12-2025 13:24:16	- 27/52 -	Fecha de emisión de esta copia:	29-12-2025 13:24:17

- Relación de bienes demaniales.
- Relación de bienes inmuebles.
- Relación de vehículos oficiales.
- Utilización de dominio público (servicios, ejecución y explotación, aprovechamientos y concesiones).

El Organismo Autónomo de Deportes y Organismo Autónomo de Actividades Musicales, contienen información sobre el patrimonio en su portal de transparencia, en los que se hace referencia a que los bienes inmuebles están adscritos por el Ayuntamiento quien es su titular.


Conforme se ha puesto de manifiesto anteriormente, se confirmó por la Sección de Patrimonio, en las comprobaciones realizadas in situ, que los bienes del Organismo Autónomo de Deportes y Organismo Autónomo de Actividades Musicales, se encuentran registrados en el inventario del Ayuntamiento.

El Organismo Autónomo Gerencia Municipal del Suelo, publica en su portal de transparencia:

- Relación de bienes y el patrimonio público del suelo.
- Relación de vehículos oficiales.

En el formulario también se le solicitaba al Ayuntamiento informase sobre ¿Cuál o cuáles eran los criterios de valoración utilizados para el registro de los bienes inmuebles en el inventario?, así como si ¿se dotaban amortizaciones del inmovilizado?, al respecto de lo cual se ha de informar de lo siguiente:

- a) El Ayuntamiento responde al formulario afirmando que cuenta con un único criterio de valoración de sus bienes inmuebles, pero sin especificar cuál es ese criterio, como también se solicitaba en el formulario. En la memoria de la cuenta general en la parte correspondiente al inmovilizado material, así como a la del patrimonio público del suelo no consta información sobre el criterio de valoración utilizado, si bien en las bases de ejecución del presupuesto relativa a la elaboración del inventario, se recoge que, con carácter general, los bienes y los derechos se valorarán por su coste de adquisición.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 26-12-2025 08:53:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000019 Código Seguro de Verificación (CSV): EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05			
Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05			
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2025 13:24:16	- 28/52 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2025 13:24:17	

- b) El Ayuntamiento responde al formulario que no cuenta con dotación de amortizaciones de sus bienes inmuebles. A su vez, en la memoria de la cuenta general del Ayuntamiento del ejercicio 2022, correspondiente al inmovilizado material no consta información sobre la amortización practicada en su caso, si bien en la cuenta general del ejercicio 2022 se dotan amortizaciones del inmovilizado.

Para el examen de la adecuación del contenido de los inventarios conforme a lo recogido en el articulado del RBEL, se ha seleccionado el inventario aportado del propio Ayuntamiento, efectuándose las comprobaciones sobre el cumplimiento de lo previsto en los artículos 18 a 26 ambos inclusive. En el caso del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, se ha observado lo siguiente:


No contiene los inventarios conforme se definen en el artículo 18 del RBEL, contando en su lugar con las relaciones de:

- Instalaciones recreativas
- Parques públicos
- Plazas públicas
- Peatonales
- Vías públicas
- Solares urbanos
- Edificaciones

2.3.3. Gestión y llevanza del inventario.

El Ayuntamiento cuenta con el aplicativo informático GESTIÓN DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES, un software de la empresa GALILEO, en su versión 1.0.0.3, que no es utilizado por los Organismos Autónomos, ni por la sociedad dependiente del mismo, si bien conforme se confirmó en las comprobaciones in situ en la Sección de Patrimonio que se cuenta con una base de datos común para el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, existiendo una segmentación de acceso según usuario (del Ayuntamiento o de un Organismo Autónomo).


Atendiendo a las especificaciones, que se hacen constar en el aplicativo, GESTIÓN DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES, así como al resultado del análisis y comprobaciones realizadas in situ en la Sección de Patrimonio (Servicio de Hacienda y Patrimonio), sobre las gestiones llevadas a cabo con el mismo, se ha de poner de manifiesto lo siguiente:

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	26-12-2025 08:53:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000019 Código Seguro de Verificación (CSV): EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05				
Fecha de sellado electrónico:	29-12-2025 13:24:16	- 29/52 -	Fecha de emisión de esta copia:	


- a) Se trata de una aplicación informática en modalidad de cliente servidor en modo On-premise, instalada y ejecutada desde los propios servidores del Ayuntamiento, cuyo almacenamiento y comunicaciones se gestiona desde el Servicio de Informática.
- b) Para gestionar el inventario, opera sobre una base de datos de bienes y derechos y entre otras funcionalidades permite, realizar consultas e informes.
- c) Se dispone de apoyo para la gestión de incidencias por parte de GALILEO (la empresa propietaria del software), si bien no es ágil en dar la respuesta a las mencionadas incidencias. El Ayuntamiento no cuenta con un canal de información directa con dicho proveedor del aplicativo.
- d) No se programan acciones formativas para los usuarios del aplicativo.
- e) La aplicación cuenta con capacidad para establecer distintos niveles de perfiles o roles, gestionados por el Servicio de Informática previa solicitud del Servicio de Hacienda y Patrimonio en este caso. Se encuentran agrupados en los siguientes:
 - Usuarios incluidos en el grupo “PMPT8-Acceso Al Inventario Unificado”, que permite acceder a la gestión de bienes en el inventario, en el módulo de GALILEO específico para dicha gestión (GESTIÓN DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES).
 - Usuarios incluidos en “Admin–Administradores”, que dan acceso a los anteriores al resto del módulo de GALILEO del “Producto Municipal (suite de productos de GALILEO con la que cuenta el Ayuntamiento, en la que se integra el módulo para la gestión del inventario o patrimonio).

No existe ningún grupo que permita sólo el acceso en modo consulta.

- f) Se observa un funcionamiento con cierta lentitud y dificultad en la búsqueda y consulta de un bien en general, tanto por los campos de información previstos para su operativa, como en su identificación.
- g) En el caso de la búsqueda de bienes inmuebles, si bien es cierto que se cuenta con información cartográfica, dicha búsqueda no es ágil, ya que hay que contar previamente con la dirección exacta del bien.
- h) También se ha observado la dificultad para localizar los bienes que soportan el inmovilizado intangible, debido a la deficiencia comentada anteriormente en el apartado f).

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	26-12-2025 08:53:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000019 Código Seguro de Verificación (CSV): EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05				
Fecha de sellado electrónico:	29-12-2025 13:24:16	- 30/52 -	Fecha de emisión de esta copia:	

- i) En cuanto a los mecanismos de control y procedimiento llevado a cabo para la gestión del inventario, se ha de manifestar lo siguiente:
- Desde el Servicio de Hacienda y Patrimonio se pone de manifiesto que el aplicativo de Galileo con el que cuenta el Ayuntamiento para las distintos servicios gestores, cuenta con un gestor documental, en el que se establece el trámite de los expedientes y los documentos (diligencias, oficios, informes, resoluciones, etc.), en el que también se recoge en su caso cuándo han de ser sometidos a la Intervención o servicios jurídicos del Ayuntamiento, en el que se inserta el módulo para las gestiones previstas en el aplicativo GESTIÓN DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES.
 - Desde el Servicio de Hacienda y Patrimonio, se confirma que conforme se recoge en las bases de ejecución del presupuesto, concretamente en la Base 74ª “Elaboración del Inventario”, a este Servicio de Hacienda y Patrimonio le corresponde la inscripción (toma de razón) de los bienes en el inventario para reflejar la situación jurídica patrimonial, la cual se entiende limitada a la gestión del inventario como registro puro y exclusivamente de naturaleza jurídico-administrativa, de modo que desde los servicios gestores les trasladan la información y documentación procediendo éste a generar su expediente, para continuar con la revisión de la documentación, dar de alta en el inventario si procede y notificar la misma a las instancias que correspondan.
 - En relación con lo expresado en el apartado anterior y teniendo en cuenta la mencionada Base 74ª, en la misma también se recoge, que los servicios gestores también darán cuenta a la Intervención a efectos contables, de las variaciones patrimoniales, como altas, bajas y otras modificaciones. En orden a lograr la actualización sistemática del inmovilizado, se hace constar que en las actas de recepción de bienes u obras además de constar la toma en razón por parte del Servicio de Hacienda y Patrimonio, el trámite se verificará antes por la Intervención previo a su contabilización.
 - El módulo de contabilidad no está integrado con el de GESTIÓN DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES, estando esta aplicación integrada en un sistema de distintos módulos del paquete general (suite) suministrado por GALILEO al Ayuntamiento.


Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 26-12-2025 08:53:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000019 Código Seguro de Verificación (CSV): EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05			
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2025 13:24:16	- 31/52 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2025 13:24:17	

- j) No hay interconexión o integración del aplicativo GESTIÓN DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES con la contabilidad.
- k) Se confirma por el Ayuntamiento que tiene pendiente de poder contar con la certificación del cumplimiento del ENS, si bien se encuentra adherido a un convenio firmado por el Cabildo Insular de Tenerife y el Centro Criptológico Nacional en materia de ciberseguridad, llevándose a cabo todas las gestiones pertinentes para poder alcanzar la certificación de su adecuación al ENS.

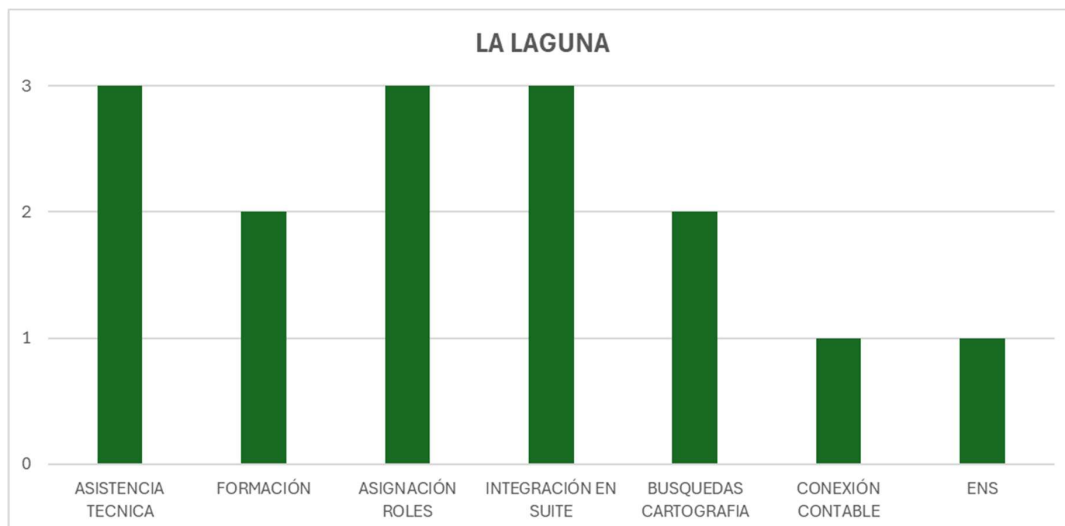
El siguiente gráfico cuenta con siete parámetros seleccionados, de los que han sido objeto del análisis realizado en este apartado para conocer la situación de la aplicación informática con la que cuenta el Ayuntamiento para gestionar su inventario y patrimonio. Estos siete parámetros son los siguientes:

- La asistencia técnica con la que cuenta el aplicativo.
- Formación con la que cuentan los gestores y usuarios/as del aplicativo.
- La existencia de distintos roles previstos y asignación de perfiles, de los administradores, gestores, tramitadores y usuarios/as, en el aplicativo y asignación de los mismos.
- La integración o no del aplicativo para la gestión del inventario en una suite con el resto de aplicaciones o módulos informáticos del ayuntamiento, así como si la información o documentación le llega directamente desde el servicio gestor del gasto o no.
- Búsqueda o consulta de un bien a través del aplicativo, y si para los bienes inmuebles cuenta con un sistema de cartografía asociado.
- Existencia de interconexión del aplicativo con la contabilidad.
- Si el aplicativo cuenta con la certificación del ENS.

Para cada uno de estos siete parámetros, se ha considerado que cada uno de ellos, se puede situar al menos en tres intervalos, esto es, en una situación, "Alta", "Media" o "Baja" y, a su vez, se identifica a cada situación con una cuantificación numérica. Alta = 3, Media = 2 y Baja =1.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	26-12-2025 08:53:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000019 Código Seguro de Verificación (CSV): EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05				
Fecha de sellado electrónico:	29-12-2025 13:24:16	- 32/52 -	Fecha de emisión de esta copia:	

En el Anexo de este informe se recogen los cuadros con el detalle y los criterios tenidos en cuenta para obtener por cada Ayuntamiento, la valoración para cada uno de estos siete parámetros.



2.4. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

2.4.1. Planes, instrucciones, protocolos, manuales y otras acciones para la gestión y llevanza del inventario.

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, cuenta con un manual de normas y procedimientos, recogido en tres tomos. En el primer tomo, se recoge que este manual cuenta como objetivo primordial, el poder contar con un modelo de gestión que garantice y asegure lo siguiente:

- a) El conocimiento de los bienes que integran el patrimonio en cuanto a su tipología y localización de los mismos.
- b) El conocimiento de las inversiones realizadas en adquisición y mejora de sus bienes.
- c) El conocimiento detallado de la realidad jurídica, económica y patrimonial de los bienes que conforman su patrimonio, así como el de sus Organismos Autónomos dependientes.
- d) El control del patrimonio a fin de conseguir una imagen fiel de la realidad patrimonial, así como de una correlación con el sistema de información contable.

El tercer tomo se centra en los procedimientos a seguir para la gestión del patrimonio, en cuyo contenido entre otro, se recoge el siguiente:

- a) La responsabilidad del Servicio de Patrimonio de conformar el inventario de bienes y derechos, así como su interacción necesaria con los otros actores, que intervienen en el procedimiento de gestión del patrimonio, como son los servicios gestores, Intervención y el servicio competente en contabilidad.
- b) Gestiones y controles a efectuar por el Servicio de Patrimonio, como las siguientes:
 - Conocer y mantener las localizaciones físicas existentes de los bienes.
 - Controlar el adecuado cumplimiento de los procedimientos de la gestión del patrimonio.
 - Iniciar procedimientos de revisiones para el control del inventario.
 - Que el inventario cuente con todos los datos obligatorios previstos en el RBEL.
 - Anualmente realizar una rectificación del inventario.

- c) Responsabilidades y competencias de cada uno de los intervinientes en el procedimiento (servicios gestores, Servicio de Patrimonio, Intervención y servicio competente en contabilidad).


Una vez formulada la pregunta al Ayuntamiento, sobre si ¿se había realizado algún estudio o informe sobre el estado de conservación de los bienes muebles y patrimonio público del suelo?, se responde afirmativamente, remitiéndose un informe elaborado por tercero (*“Evaluación de Posibles Proyectos de Concesión de Obra Pública a Realizar en Bienes Patrimoniales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife”*) para el mismo, entre mayo de 2022 y marzo de 2023, en el que se evalúan aquellos bienes patrimoniales del Ayuntamiento susceptibles de concesión de obra pública a realizar en ellos, donde el principal argumento o enfoque, es que sin necesidad de realizar inversión alguna y sin perder la propiedad del bien patrimonial, a la finalización de la concesión, se obtiene el bien (construido o reformado), a la vez que durante el periodo de la concesión, en la propiedad se haya habilitado también la posibilidad de desarrollar una actividad económica en el municipio.

Si bien este informe responde a objetivo distinto a lo que se había solicitado, en los trabajos desarrollados para el mismo, se hace constar por el equipo que lo realizó, literalmente, lo siguiente:

- a) *“Se ha observado en una cantidad significativa de bienes con datos desactualizados.”*
- b) *“Se han detectado una cantidad considerable de bienes en precario, bienes cuyos datos de concesión no están disponibles y que dificulta la reversión del inmueble hacia el Ayuntamiento y, por ende, la disponibilidad de los mismos para su explotación, bien por parte del Ayuntamiento o bien por terceros.”*
- c) *“Se ha detectado que algunos bienes en estado de cesión no han sido puestos a disposición del Ayuntamiento tras la finalización del plazo de cesión (y sin constancia de solicitud de prórroga de la cesión).”*

Asimismo, el Ayuntamiento ante la pregunta formulada sobre ¿cuál es la valoración general que hace sobre el estado y uso del patrimonio histórico y cultural del municipio?, el mismo responde valorándolo como “regular” al considerar que en unos casos este patrimonio cuenta con un buen mantenimiento y conservación, pero no cuenta con un uso de la ciudadanía, y en otros, sí se usa por la ciudadanía, pero no cuenta con un buen mantenimiento y conservación.

Por último, se ha de poner de manifiesto que, a la pregunta del formulario, sobre si ¿cuenta el Ayuntamiento con estrategias encaminadas a racionalizar y optimizar la gestión de su patrimonio inmobiliario?, el mismo responde literalmente que, *“se encuentra en trámites el plan estratégico de gestión patrimonial”*.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	26-12-2025 08:53:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000019 Código Seguro de Verificación (CSV): EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05				
Fecha de sellado electrónico:	29-12-2025 13:24:16	- 35/52 -	Fecha de emisión de esta copia:	

2.4.2. Inventario formado por el Ayuntamiento y su remisión preceptiva a las administraciones correspondientes, inscripción en el registro de la propiedad y publicación en su portal de transparencia.


En respuesta a lo solicitado para esta fiscalización, sobre los inventarios que han de integrar el inventario general del Ayuntamiento, éste remite el inventario de sus bienes y derechos, así como los inventarios de bienes y derechos, de los siguientes organismos autónomos y sociedades dependientes del mismo:

- Organismo autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo.
- Organismo Autónomo de Cultura
- Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social (IMAS)
- Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, SA.
- Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife SA.

No se remite el inventario del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por lo que se solicitó si este organismo autónomo carecía de inventario, y si fuese así, sus bienes en qué inventario se encontraban recogidos, no habiéndose obtenido respuesta. En su lugar, se respondió informando que a la fecha de los trabajos de campo este organismo autónomo, había transformado su forma jurídica, hacia una entidad pública empresarial.

Se hace constar por el Ayuntamiento que, en el inventario del mismo, no se ha realizado en 2022 rectificaciones y/o actualizaciones, en los términos de lo previsto en el artículo 33.1 del RBEL, manifestando a su vez, que todas las operaciones se tramitan conforme al manual del aplicativo GAP con el que se gestiona el inventario. No obstante, en el informe que se remite entre la documentación citada en el apartado anterior (*“Evaluación de Posibles Proyectos de Concesión de Obra Pública a Realizar en Bienes Patrimoniales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife”*), se pone de manifiesto la existencia de bienes con datos desactualizados.

El Ayuntamiento no cuenta con la inscripción de todos sus bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad correspondiente, no cumpliéndose así, con lo previsto en el artículo 36 del RBEL, poniendo de manifiesto el Ayuntamiento, que la mayoría de los casos de bienes inmuebles no inscritos, son bienes *“de tiempos inmemoriales”*, de los que se carece de la documentación suficiente para proceder a su registro, si bien se está tramitando la depuración registral de los mismos.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 26-12-2025 08:53:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000019 Código Seguro de Verificación (CSV): EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05			
Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05			
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2025 13:24:16	- 36/52 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2025 13:24:17	

El Ayuntamiento no responde a la pregunta del formulario, sobre si ¿cuenta con edificaciones e inmuebles de su titularidad o de la titularidad de sus organismos autónomos, sociedades y otras entidades dependientes del mismo, que se encuentren sin uso en 2022, 2023 y 2024?, remitiendo como respuesta el citado informe sobre la *“Evaluación de Posibles Proyectos de Concesión de Obra Pública a Realizar en Bienes Patrimoniales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife”*.

En relación con el cumplimiento de lo previsto en la normativa de transparencia y acceso a la información pública, recogida en la LTAIBG, así como en la LTAIP, atendiendo a lo previsto en artículo 8.3 de la LTAIBG y 25 de la LTAIP, en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, consta la siguiente información del patrimonio del propio Ayuntamiento del ejercicio 2022:


- Relación de bienes demaniales.
- Relación de bienes inmuebles.
- Relación de vehículos oficiales.
- Utilización de dominio público (autorizaciones, licencias y demás actos administrativos de utilización del dominio público).

En cuanto al portal de transparencia de este Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo se ha de poner de manifiesto que, al mismo, le corresponden funciones de gestión del patrimonio público del suelo, siendo el administrador de los mismos el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, y el Organismo Autónomo es su gestor, por lo que los únicos bienes inmuebles que posee son en administración fiduciaria (pertenecientes a Patrimonio Público del Suelo) y no en propiedad.

El Organismo Autónomo de Cultura y el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas publican en su portal de transparencia información sobre el patrimonio, haciendo constar que los bienes inmuebles no son de su titularidad.

El Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social (IMAS) tiene en su portal de transparencia información del patrimonio, relacionando bienes inmuebles donde se prestan los distintos servicios de Atención Social.

En el formulario también se le solicitaba al Ayuntamiento informase sobre ¿Cuál o cuáles eran los criterios de valoración utilizados para el registro de los bienes inmuebles en el inventario?, así como si ¿se dotaban amortizaciones del inmovilizado?, al respecto de lo cual se ha de informar de lo siguiente:

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 26-12-2025 08:53:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000019 Código Seguro de Verificación (CSV): EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05			
Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05			
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2025 13:24:16	- 37/52 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2025 13:24:17	

- a) El Ayuntamiento pone de manifiesto en lo que se refiere a los criterios de valoración, dependerá del título de adquisición (compraventa, donación, permuta, etc.) y de la naturaleza del bien que se adquiere o da de alta, si bien en su manual de normas y procedimientos para la gestión de su patrimonio se hace constar también literalmente que *“en el modelo de Gestión Patrimonial definido para el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus Organismos Autónomos se opta por el modelo de coste”*.
- b) No consta en la memoria de su cuenta general del ejercicio 2022, información sobre la amortización aplicada al inmovilizado y criterio utilizado. No obstante, el Ayuntamiento cuenta con dotación de amortizaciones del inmovilizado en el ejercicio 2022, en la cuenta general de ese mismo ejercicio.


Para el examen de la adecuación del contenido de los inventarios, conforme a lo recogido en el articulado del RBEL, se ha seleccionado el inventario aportado del propio Ayuntamiento, efectuándose las comprobaciones sobre el cumplimiento de lo previsto en los artículos 18 a 26 ambos inclusive. En el caso del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, se ha observado lo siguiente:

- a) En el inventario presentado, el Ayuntamiento no agrupa sus bienes y derechos, por separado, según su naturaleza, conforme a los epígrafes que se recoge en el artículo 18 del RBEL.
- b) En este inventario se han realizado las comprobaciones en registros de bienes inmuebles, derechos reales, bienes muebles de carácter histórico y artístico, valores mobiliarios, créditos y derechos personales, vehículos y semovientes, habiéndose observado que los mismos cumplen con el contenido recogido en el RBEL.

2.4.3. Gestión y llevanza del inventario.


El Ayuntamiento cuenta con el aplicativo informático GAP, un software específico para la gestión y llevanza del inventario de bienes y derechos de la propia entidad, de la compañía BERGER-LEVRAULT. Este aplicativo es utilizado también por los Organismos Autónomos del Ayuntamiento. No obstante, el GAP permite que el Ayuntamiento realice inversiones, adquiriendo bienes para sus Organismos Autónomos, recogiendo en la aplicación contable las inversiones gestionadas para los mencionados Organismos Autónomos.

Como hechos posteriores, se ha de tener en cuenta que el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas a la fecha de los trabajos de campo in situ en el Servicio de Patrimonio, había modificado su naturaleza jurídica, habiéndose transformado en una Entidad Pública Empresarial, que no utiliza el GAP para la gestión y llevanza del inventario.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 26-12-2025 08:53:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000019 Código Seguro de Verificación (CSV): EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05			
Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05			
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2025 13:24:16	- 38/52 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2025 13:24:17	

Atendiendo a las especificaciones que se hacen constar en el aplicativo GAP, así como al resultado del análisis y comprobaciones realizadas in situ en la Sección de Gestión de Patrimonio, sobre las gestiones llevadas a cabo por el mismo, se ha de poner de manifiesto lo siguiente:

- a) Se trata de una aplicación informática en modalidad de cliente servidor en modo On-premise, instalada y ejecutada desde los propios servidores del Ayuntamiento, cuyo almacenamiento y comunicaciones se gestiona desde el Servicio de Informática.
- b) Para gestionar el inventario, se opera sobre una base de datos de bienes y derechos y, entre otras funcionalidades, permite atender a las necesidades de la gestión de patrimonio y de otros servicios, asociar a un bien cuantas imágenes, documentos y gráficos se dispongan, localizándolos, atendiendo a filtros de fácil construcción.
- c) Se dispone de apoyo para la gestión de incidencias por parte de BERGER-LEVRAULT, proveedor del software.
- d) Se cuenta con una programación de acciones formativas por parte de BERGER-LEVRAULT para los usuarios del aplicativo.
- e) La aplicación cuenta con capacidad para establecer distintos niveles de perfiles o roles, gestionados por la Servicio de Patrimonio. Estos perfiles se encuentran agrupados en los siguientes:
 - Administradores: con acceso a todas las herramientas del aplicativo, encargándose de la validación, altas, bajas, conciliación con la contabilidad y cierre.
 - Gestores: realizan las propuestas de altas, bajas. Solo tienen acceso a las herramientas del aplicativo de propuesta y consulta, gestionando también los expedientes de pago de las inversiones.
 - Consulta: solo tienen acceso a las herramientas del aplicativo para consultas.
- f) Se observa un funcionamiento adecuado en la búsqueda y consulta de un bien en general.
- g) En el caso de la búsqueda de bienes inmuebles, cuenta con información cartográfica y documental, que permite localizar sobre un mapa, los inmuebles propiedad el Ayuntamiento.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 26-12-2025 08:53:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000019 Código Seguro de Verificación (CSV): EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05			
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2025 13:24:16	- 39/52 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2025 13:24:17	


h) En cuanto a los mecanismos de control y procedimiento llevado a cabo para la gestión del inventario, se ha de manifestar lo siguiente:

- En la tramitación del expediente de la adquisición de un bien o mejoras, tramitado por el servicio gestor actúa la Intervención ejerciendo sus funciones de control interno y fiscalizadoras.
- Desde el servicio gestor correspondiente (adquisición/alta de un bien o de un derecho, mejoras..., acompañando la factura o documento pertinente) se traslada la información y documentación al Servicio de Patrimonio, quién comprueba y ha de validar en su caso la misma, de modo que si no se diese la conformidad por el Servicio de Patrimonio se trasladaría dicha disconformidad al servicio gestor. También realiza una propuesta validada de lo que es el documento contable asociado a patrimonio que soporta la contabilización.

Para registrar la emisión de un documento contable “ADO”, así como de un “O”, de las inversiones a contabilizar en el Capítulo VI de Gastos, se requiere que la propuesta realizada por el servicio gestor sea validada por el Servicio de Patrimonio.

- i) La aplicación no forma parte del sistema de distintos módulos del paquete general del aplicativo del Ayuntamiento (suite del Ayuntamiento).
- j) El aplicativo se encuentra interconectado o integrado con la contabilidad, asociando la propuesta validada patrimonialmente con el documento contable. Así, ante la pregunta formulada al Ayuntamiento sobre si el sistema/aplicativo con el que cuenta para la gestión del inventario, ¿se encuentra integrado con el registro en la contabilidad patrimonial de cada bien y derecho con su valoración, una vez se da de alta, baja o rectificación en el inventario que corresponda?, el mismo responde afirmativamente. Como se ha puesto de manifiesto en el apartado anterior 2.4.3, en las especificaciones funcionales del mencionado aplicativo, se encuentra la de garantizar la tramitación de todas las operaciones realizables con un bien, asegurando su reflejo jurídico-patrimonial y económico-contable.
- k) Solicitado al Servicio de Patrimonio con motivo de las comprobaciones in situ, se aporta certificación de que el aplicativo de BERGER-LEVRAULT cumple con el ENS, manifestándose a su vez desde este Servicio, que el Ayuntamiento está también dentro del ENS.

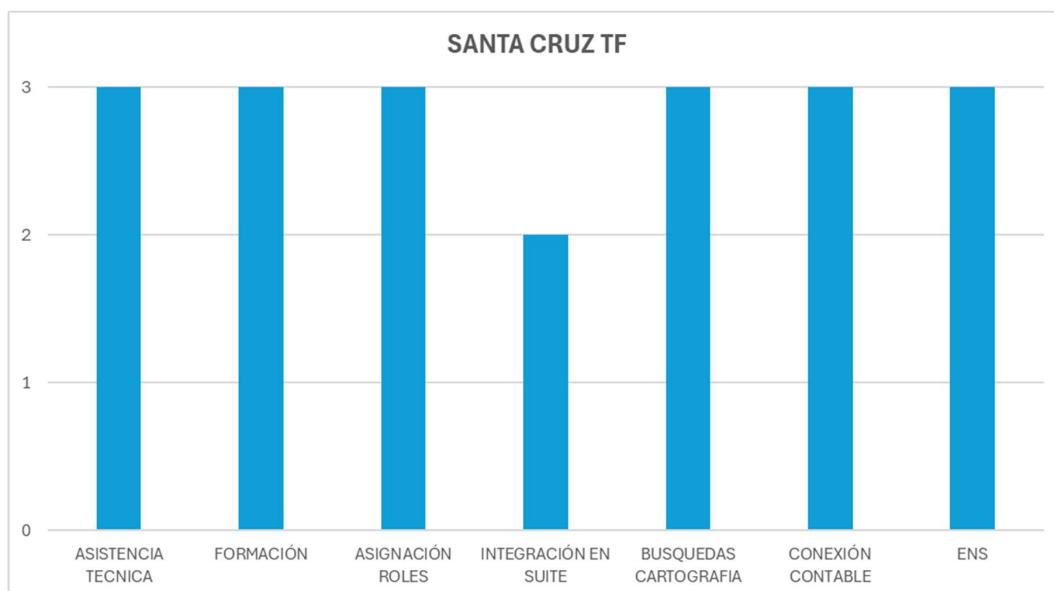
El siguiente gráfico cuenta con siete parámetros seleccionados, de los que han sido objeto del análisis realizado en este apartado para conocer la situación de la aplicación informática con la que cuenta el Ayuntamiento para gestionar su inventario y patrimonio. Estos parámetros son los siguientes:

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	26-12-2025 08:53:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000019 Código Seguro de Verificación (CSV): EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05				
Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05				
Fecha de sellado electrónico:	29-12-2025 13:24:16	- 40/52 -	Fecha de emisión de esta copia:	29-12-2025 13:24:17

- La asistencia técnica con la que cuenta el aplicativo.
- Formación con la que cuentan los gestores y usuarios/as del aplicativo.
- La existencia de distintos roles previstos y asignación de perfiles, de los administradores, gestores, tramitadores y usuarios/as, en el aplicativo y asignación de los mismos.
- La integración o no del aplicativo para la gestión del inventario en una suite con el resto de las aplicaciones o módulos informáticos del ayuntamiento, así como si la información o documentación le llega directamente desde el servicio gestor del gasto o no.
- Búsqueda o consulta de un bien a través del aplicativo, y si para los bienes inmuebles cuenta con un sistema de cartografía asociado.
- Existencia de interconexión del aplicativo con la contabilidad.
- Si el aplicativo cuenta con la certificación del ENS.

Para cada uno de estos siete parámetros, se ha considerado que cada uno de ellos, se puede situar al menos en tres intervalos, esto es, en una situación, “Alta”, “Media” o “Baja” y, a su vez, se identifica a cada situación con una cuantificación numérica. Alta = 3, Media = 2 y Baja =1.

En el Anexo de este informe se recogen los cuadros con el detalle y los criterios tenidos en cuenta para obtener por cada Ayuntamiento, la valoración para cada uno de estos siete parámetros.



2.5. Ayuntamiento de Telde.

2.5.1. Planes, instrucciones, protocolos, manuales y otras acciones para la gestión y llevanza del inventario.

El Ayuntamiento de Telde, no responde al formulario preparado para esta fiscalización, en el que se solicitaba la información y documentación necesaria para analizar y comprobar la gestión llevada a cabo por el mismo de su inventario general de bienes y derechos. Entre esta información y documentación se solicitaba la relativa a los planes, instrucciones, protocolos o manuales utilizados para ello.

Por esta misma falta de respuesta, tampoco se ha podido conocer si el Ayuntamiento ha contado con estudios e informes sobre el estado de conservación de los bienes inmuebles y patrimonio público del suelo, sobre cuál es el estado y uso del patrimonio histórico y cultural, así como si ha contado con estrategias encaminadas a racionalizar y optimizar la gestión de su patrimonio inmobiliario.


2.5.2. Inventario formado por el Ayuntamiento y su remisión preceptiva a las administraciones correspondientes, inscripción en el registro de la propiedad y publicación en su portal de transparencia.

Tampoco se han remitido por el Ayuntamiento todos los inventarios que integrarían su inventario general aportando, tan solo, lo siguiente:

- Un inventario de bienes inmuebles del Ayuntamiento en formato PDF, del ejercicio 2024, entre los que se incluyen bienes del patrimonio público del suelo, y no cuenta con el contenido propio y exigible de un inventario, conforme a lo recogido en el RBEL.
- Una relación de vehículos del Ayuntamiento en formato PDF y que consta sin fecha.
- Una relación (según hace constar *“Orientativa”*) de jardines, fuentes y esculturas del Ayuntamiento, a mayo de 2022, en formato PDF.

No se han remitido por el Ayuntamiento, los inventarios de bienes y derechos de sus sociedades dependientes del mismo a 31 de diciembre de 2022. Esto es de la:

- Sociedad Mercantil Empresa Municipal de Gestión de Telde, SL.
- Sociedad Mercantil Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de la Ciudad de Telde SL.
- Sociedad Mercantil Sociedad de Desarrollo y Promoción de Telde, SL.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 26-12-2025 08:53:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000019 Código Seguro de Verificación (CSV): EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05			
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2025 13:24:16	- 42/52 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2025 13:24:17	

- Sociedad Mercantil Parque Tecnológico de Telde SA.


No obstante, en lo que se refiere a las exigencias del cumplimiento de la normativa de transparencia y de acceso a la información pública, el Ayuntamiento, en su portal de transparencia, relaciona los siguientes bienes y derechos:

- Bienes demaniales de uso o servicio público de acceso público.
- Bienes inmuebles de los que se es titular o sobre los que se ostenta algún derecho real.
- Bienes inmuebles cedidos por otras administraciones
- Bienes inmuebles cedidos a terceros, concesiones, autorizaciones, licencias y demás actos administrativos de utilización de dominio público.
- Bienes inmuebles arrendados.
- Vehículos oficiales.

Ante la ausencia de respuesta al formulario, tampoco se ha podido obtener información sobre rectificaciones y actualizaciones que hayan podido realizarse en el inventario de 2022 y el cumplimiento de su remisión a la Administración Autonómica y Administración del Estado, o si los bienes inmuebles del inventario se encuentran inscritos en su totalidad en el registro de la propiedad correspondiente.

2.5.3. Gestión y llevanza del inventario.

Al no responder el Ayuntamiento al formulario, no se ha podido obtener la información precisa sobre el aplicativo o sistema/software que utiliza éste para la gestión y llevanza del inventario, que permita analizar el mismo y realizar determinadas comprobaciones sobre el procedimiento llevado a cabo para la gestión del inventario y los mecanismos implantados, así como si la aplicación permite el registro en el inventario de toda la información preceptiva, o si los registros en el inventario generan automáticamente un registro en contabilidad y viceversa.


Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	26-12-2025 08:53:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000019 Código Seguro de Verificación (CSV): EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05				
Fecha de sellado electrónico:	29-12-2025 13:24:16	- 43/52 -	Fecha de emisión de esta copia:	

3. TRÁMITE DE ALEGACIONES

El presente Informe, antes de su aprobación definitiva, ha sido remitido para alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

A estos efectos, el Proyecto de Informe fue remitido a las Entidades objeto de la fiscalización y a quienes, durante el período que alcanza la fiscalización, ocupaban la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 4/1989, mediante escritos de 27 de noviembre de 2024, concediéndoseles un plazo de 5 días hábiles.

Transcurrido el plazo anterior, no se han recibido alegaciones de los Ayuntamientos incluidos en el presente Informe de Fiscalización.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	26-12-2025 08:53:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000019 Código Seguro de Verificación (CSV): EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05				
Fecha de sellado electrónico:	29-12-2025 13:24:16	- 44/52 -	Fecha de emisión de esta copia:	

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Opinión sobre el cumplimiento de la legalidad.

Con el alcance previsto, hemos revisado el cumplimiento de la legalidad de la normativa objeto de esta fiscalización, y como consecuencia de la misma, en nuestra opinión se ha alcanzado evidencia suficiente y adecuada, para considerar que, con los procedimientos aplicados, los Ayuntamientos incluidos en el alcance subjetivo de la misma, a excepción del Ayuntamiento de Telde, han cumplido con la legalidad aplicable, excepto por los posibles efectos de las limitaciones al alcance y los incumplimientos descritos en las conclusiones nº 3, 4, 5 y 9.

Por la importancia de la limitación al alcance descrita en el epígrafe 1.4, apartado d), no se ha podido emitir una opinión sobre el cumplimiento de la legalidad del Ayuntamiento de Telde, conforme a lo previsto en el objeto y alcance de esta fiscalización.


4.2. Conclusiones.

1. Tan solo el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife cuenta con un manual de normas y procedimientos a seguir, como definición de un modelo para la gestión de los bienes que integran su patrimonio (apartado 2.4.1.).

2. Con respecto a cuál es la valoración que hacen los ayuntamientos sobre el estado y uso del patrimonio histórico y cultural de su municipio, no se ha podido obtener información del Ayuntamiento de Arona. Los Ayuntamientos de Las Palmas de Gran Canaria y de San Cristóbal de La Laguna afirman que es bueno, y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife que es regular, al considerar que en unos casos este patrimonio cuenta con un buen mantenimiento y conservación, pero no con un uso de la ciudadanía, y en otros, sí se usa por la ciudadanía, pero no cuenta con un buen mantenimiento y conservación (apartados 2.1.1., 2.2.1., 2.3.1. y 2.4.1.).

3. No consta que se hayan realizado actualizaciones y rectificaciones en el inventario del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna en el ejercicio 2022, contraviniendo lo previsto en el artículo 33.1 del RBEL. En el caso del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, es en mayo de 2023 cuando se aprueba la rectificación y actualización, que no se llevaba a cabo desde 2019, no constando documento justificativo de dicha remisión a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, conforme a lo previsto en el artículo 32.1 del RBEL (apartados 2.3.2. y 2.4.2.).

4. Los Ayuntamientos de Arona y de Las Palmas de Gran Canaria conforme a lo previsto en el artículo 32.1 del RBEL, han realizado actualizaciones y rectificaciones de

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	26-12-2025 08:53:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000019 Código Seguro de Verificación (CSV): EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05				
Fecha de sellado electrónico:	29-12-2025 13:24:16	- 45/52 -	Fecha de emisión de esta copia:	

sus inventarios en 2022, las cuales han sido trasladadas a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, aun cuando en el caso del Ayuntamiento de Arona no se ha aportado la autorización de esas modificaciones, por parte del/a Secretario/a General y visto bueno del/a Alcalde/sa Presidente del Ayuntamiento, conforme se regula también en el mismo artículo (apartados 2.1.2. y 2.2.2.).

5. Ninguno de los Ayuntamientos cuenta con la inscripción de la totalidad de sus bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad correspondiente, incumpléndose por tanto lo previsto en el artículo 36 del RBEL (apartados 2.1.2., 2.2.2., 2.3.2. y 2.4.2.).

6. No se ha podido conocer si el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife cuenta con inmuebles sin uso en 2022, mientras que el Ayuntamiento de Arona ha informado que cuenta con un inmueble sin uso y el de Las Palmas de Gran Canaria con varios (apartados 2.1.2. y 2.2.2. y 2.4.2.).


7. Atendiendo a lo previsto en las leyes LTAIBG y LTAIP de transparencia y de acceso a la información pública, Los Ayuntamientos de Arona, Las Palmas de Gran Canaria, San Cristóbal de La Laguna y Santa Cruz de Tenerife, así como los organismos autónomos pertenecientes a los mismos, han incluido en sus respectivos portales de transparencia información del patrimonio (apartados 2.1.2., 2.2.2., 2.3.2. y 2.4.2.).

8. Los inventarios remitidos por los Ayuntamientos de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife de la propia Corporación, recogen la información que se prevé en los artículos 19 a 26 del RBEL, ambos inclusive (apartados 2.2.2 y 2.4.2.).

9. Los inventarios remitidos por los Ayuntamientos de Arona y San Cristóbal de La Laguna de la propia Corporación, no se corresponden con el contenido que ha de contemplar el inventario conforme a lo previsto en el RBEL (apartados 2.2.2 y 2.4.2.).

10. En el caso de los Ayuntamientos de Arona, San Cristóbal de La Laguna y Santa Cruz de Tenerife, el traslado desde los servicios gestores, de la información y documentación hacia la sección o servicio responsable de la gestión del inventario y patrimonio del ayuntamiento, se realiza mediante un procedimiento preestablecido, en el que se contempla entre otros mecanismos, que por parte de estos últimos, se lleve a cabo una supervisión o control para poder validar el alta el bien o derecho en el inventario, de modo que en el caso de que no se valide, se deberá proceder a las subsanaciones necesarias antes del alta definitiva (apartados 2.1.3. 2.3.3. y 2.4.3.).

11. En el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para proceder al alta del bien o derecho por la Sección de Patrimonio, no consta trámite establecido, para el traslado de la información y documentación a la misma desde los servicios gestores, necesaria para el alta en el inventario de un bien o un derecho. Tampoco existe un enlace desde la contabilidad con el inventario, al no estar integrados los aplicativos correspondientes. La Sección de Patrimonio e Inventario, a iniciativa de ésta, va recabando del aplicativo de contabilidad, la información para construir la base de datos

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	26-12-2025 08:53:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000019 Código Seguro de Verificación (CSV): EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05				
Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05				
Fecha de sellado electrónico:	29-12-2025 13:24:16	- 46/52 -	Fecha de emisión de esta copia:	29-12-2025 13:24:17

de lo que debe estar inventariado, no existiendo ningún sistema de control, e interconexión que alerte o comunique a la mencionada Sección de Patrimonio e Inventario, ante la necesidad de dar un alta de un bien o un derecho (apartado 2.2.3.).


12. Tan sólo el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, cuenta con una programación de acciones formativas para los usuarios del aplicativo informático utilizado para la gestión del inventario (apartado 2.4.3.).

13. Los Ayuntamientos de Arona, Las Palmas de Gran Canaria, San Cristóbal de La Laguna y Santa Cruz de Tenerife cuentan con un servicio de asistencia por parte del propietario del software, para la resolución de las incidencias que surgen en la utilización del mismo. No obstante, en el caso del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, no consta formalización de este servicio entre las partes, para poder contar con dicha asistencia, realizándose a iniciativa de la empresa propietaria del software. Y en el caso de los Ayuntamientos de Arona y San Cristóbal de La Laguna, no hay un canal ágil para dar respuesta a las incidencias, por parte de las empresas propietarias del software (apartados 2.1.3., 2.2.3., 2.3.3. y 2.4.3.).

14. En general se ha observado un funcionamiento adecuado en las búsquedas y consultas de bienes en el inventario de los Ayuntamientos de Arona, Las Palmas de Gran Canaria, San Cristóbal de La Laguna y Santa Cruz de Tenerife, a través de sus aplicativos para la gestión del inventario, si bien en el caso de la localización de bienes inmuebles los aplicativos de los Ayuntamientos de Arona y Las Palmas de Gran Canaria no cuentan con un sistema de cartografía asociado (apartados 2.1.3., 2.2.3., 2.3.3. y 2.4.3.).

15. Las aplicaciones informáticas con las que cuentan los Ayuntamientos de Arona, Las Palmas de Gran Canaria y San Cristóbal de La Laguna, para la gestión de su patrimonio e inventario, no cuentan con la certificación de su adecuación al Esquema Nacional de Seguridad. No obstante, a la fecha de finalización de los trabajos de campo, estos Ayuntamientos estaban llevando a cabo las gestiones pertinentes para poder obtener la correspondiente certificación de su cumplimiento (apartados 2.1.3., 2.1.2. y 2.3.3.).

16. El aplicativo para la gestión del inventario de los Ayuntamientos de Arona y Santa Cruz de Tenerife se encuentra interconectado con la contabilidad, mientras que esta interconexión no existe en los Ayuntamientos de San Cristóbal de La Laguna y Las Palmas de Gran Canaria. Ante la ausencia de esta interconexión, en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se elabora un documento (“Libro de Cuentas”), previsto en su aplicativo para la gestión del inventario, utilizado para poder realizar la conciliación anual con la contabilidad (apartados 2.1.4., 2.2.4., 2.3.4. y 2.4.4.).

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	26-12-2025 08:53:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000019 Código Seguro de Verificación (CSV): EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05				
Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05				
Fecha de sellado electrónico:	29-12-2025 13:24:16	- 47/52 -	Fecha de emisión de esta copia:	29-12-2025 13:24:17

4.3. Recomendaciones.

1. Con el propósito de que los Ayuntamientos de Arona, Las Palmas de Gran Canaria y San Cristóbal de La Laguna, puedan contar con un modelo que les permita la gestión integral de su patrimonio, se recomienda se elabore un manual de normas internas y procedimientos, que permita una gestión integral del mismo, que contemple, los aspectos físicos, jurídicos, económico/contables, mecanismos de control interno y el mantenimiento un inventario actualizado en cualquier momento. Este manual ha de posibilitar el flujo de información precisa entre la gestión del patrimonio y la contabilidad, así como con el resto de las áreas que intervienen en el procedimiento, en el que se recojan los distintos roles que intervienen, con las atribuciones y responsabilidades asignadas en cada caso, que sirva de guía para el personal implicado en ello.

2. Sería recomendable, que los Ayuntamientos de Arona, Las Palmas de Gran Canaria y San Cristóbal de La Laguna pudiesen contar con una evaluación sobre el estado de sus bienes inmuebles, que permita tomar medidas con antelación suficiente para afrontar el deterioro de los mismos o su uso efectivo cuando sea el caso.


3. El hecho que desde el aplicativo con el que gestionan su patrimonio e inventario los Ayuntamientos de San Cristóbal de La Laguna y Santa Cruz de Tenerife, se pueda contar con un registro actualizado de los bienes y derechos de los mismos a una fecha determinada, no ha de impedir que anualmente se dé conocimiento de las modificaciones habidas en el inventario durante el ejercicio, al Pleno de ambas Corporaciones, previo refrendo del/la Secretario/a General y Alcalde/sa Presidente, de modo que el mismo pueda llevar a cabo, las acciones y medidas que estime oportunas, en virtud de las atribuciones que tiene asignadas.

4. Con el propósito de poder contar a medio plazo con la inscripción de todos sus inmuebles en el registro de la propiedad correspondiente, se recomienda a los Ayuntamientos de Arona, Las Palmas de Gran Canaria, San Cristóbal de La Laguna y Santa Cruz de Tenerife, dotarse de los recursos humanos y tecnológicos necesarios.

5. Con el propósito de que los usuarios de la aplicación que gestiona el patrimonio e inventario, puedan garantizar la resolución de las incidencias con la mayor celeridad posible, se recomienda a los Ayuntamientos de Arona, Las Palmas de Gran Canaria y San Cristóbal de Laguna, la implementación de un programa continuo de formación para los mismos, así como de un servicio de mantenimiento que dé una respuesta ágil a la demanda de estos usuarios ante tales incidencias.

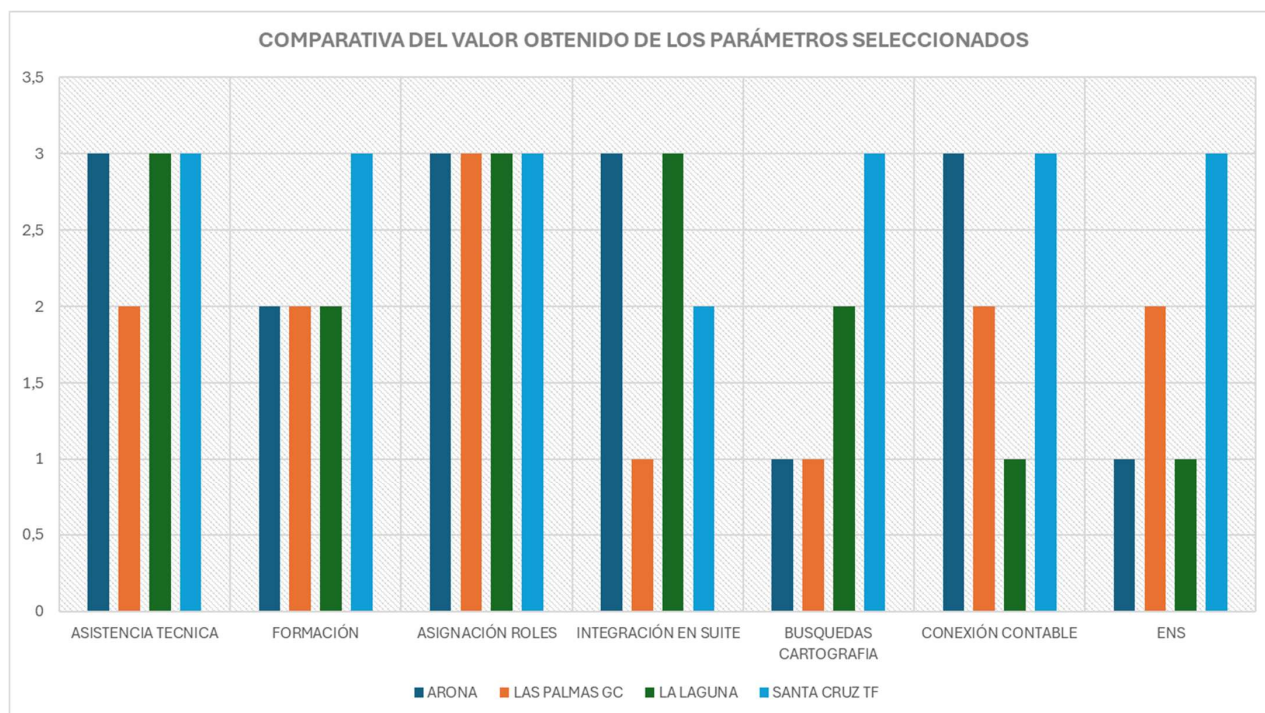
Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 2025.

EL PRESIDENTE
Pedro Pacheco González

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 26-12-2025 08:53:18	
Nº expediente administrativo: 2024-000019 Código Seguro de Verificación (CSV): EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05			
Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/EB42D77147E906F7AD6C29F482850B05			
Fecha de sellado electrónico: 29-12-2025 13:24:16	- 48/52 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-12-2025 13:24:17	

ANEXO

Gráfico sobre parámetros valorados de las aplicaciones informáticas para la gestión del inventario de los Ayuntamientos



ENTIDADES	ASISTENCIA TECNICA	FORMACIÓN	ASIGNACIÓN ROLES	INTEGRACIÓN EN SUITE	BUSQUEDAS CARTOGRAFIA	CONEXIÓN CONTABLE	ENS	VALORACIÓN FINAL
ARONA	3	2	3	3	1	3	1	16
LAS PALMAS GC	2	2	3	1	1	2	2	13
LA LAGUNA	3	2	3	3	2	1	1	15
SANTA CRUZ TF	3	3	3	2	3	3	3	20

Asistencia técnica y funcional.

ENTIDADES	ALTA Cuenta con asistencia y está contratada	MEDIA Cuenta con asistencia, pero no está contratada	BAJA "No" cuenta con asistencia	VALORACIÓN
ARONA	SI			3
LAS PALMAS GC		SI		2
LA LAGUNA	SI			3
SANTA CRUZ TF	SI			3

Formación para los gestores y usuarios del aplicativo.

ENTIDADES	ALTA Cuenta con programación de acciones formativas	MEDIA Se cuenta con formación inicial a la puesta en marcha del aplicativo	BAJA "No" cuenta con formación	VALORACIÓN
ARONA		SI		2
LAS PALMAS GC		SI		2
LA LAGUNA		SI		2
SANTA CRUZ TF	SI			3

Roles previstos y asignación de perfiles, de administradores, gestores/tramitadores y usuarios consultores de la aplicación.

ENTIDADES	ALTA	MEDIA	BAJA	VALORACIÓN
ARONA	SI			3
LAS PALMAS GC	SI			3
LA LAGUNA	SI			3
SANTA CRUZ TF	SI			3

ALTA	Cuenta con distintos roles de administrador, gestor/tramitador y usuarios consultores, con ayuda de los servicios IT del Ayuntamiento.
MEDIA	Cuenta con distintos roles de administrador, gestor/tramitador y usuarios consultores, sin la ayuda de los servicios IT del Ayuntamiento.
BAJA	No hay definición de Roles y perfiles necesarios.

Integración en el procedimiento de tramitación del gasto en el Ayuntamiento, del procedimiento previsto en el aplicativo para dar de alta un bien o derecho en el inventario.

ENTIDADES	ALTA	MEDIA	BAJA	VALORACIÓN
ARONA	SI			3
LAS PALMAS GC			SI	1
LA LAGUNA	SI			3
SANTA CRUZ TF		SI		2

ALTA	En el aplicativo se integra la información y documentación, que llega desde otro servicio gestor del gasto, para iniciar el expediente o procedimiento de alta o modificación en su caso en el inventario, y el aplicativo para la gestión del inventario está integrado en una suite con el resto de aplicaciones o módulos informáticos del Ayuntamiento.
MEDIA	En el aplicativo se integra la información y documentación, que llega desde otro servicio gestor del gasto, para iniciar el expediente o procedimiento de alta o modificación en su caso en el inventario, y el aplicativo para la gestión del inventario "NO" está integrado en una suite con el resto de aplicaciones o módulos informáticos del Ayuntamiento.
BAJA	La información y documentación necesaria para proceder al alta o modificación en el inventario a través del aplicativo para la gestión del mismo, se ha de obtener externamente al aplicativo.

Búsquedas y consultas de un bien o un derecho y Cartografía asociada.

ENTIDADES	ALTA	MEDIA	BAJA	VALORACIÓN
ARONA			SI	1
LAS PALMAS GC			SI	1
LA LAGUNA		SI		2
SANTA CRUZ TF	SI			3

ALTA	Se realiza la búsqueda o consulta en un tiempo adecuado. Para los bienes inmuebles se cuenta con un sistema de cartografía asociado que permite su localización directa sobre el Mapa.
MEDIA	Se realiza la búsqueda o consulta en un tiempo adecuado. Para los bienes inmuebles se cuenta con un sistema de cartografía asociado que requiere el conocimiento previo de la dirección.
BAJA	Se realiza la búsqueda o consulta en un tiempo adecuado. Para los bienes inmuebles se cuenta con un sistema de cartografía "NO" asociado.

El aplicativo para la gestión del inventario está interconectado con la contabilidad.

ENTIDADES	ALTA	MEDIA	BAJA	VALORACIÓN
ARONA	SI			3
LAS PALMAS GC		SI		2
LA LAGUNA			SI	1
SANTA CRUZ TF	SI			3

ALTA	El aplicativo está interconectado con la contabilidad.
MEDIA	El aplicativo no está interconectado con la contabilidad, pero se prepara un documento al cierre del ejercicio para conciliar el inventario con la contabilidad.
BAJA	El aplicativo no está interconectado con la contabilidad y "NO" se prepara un documento al cierre del ejercicio para conciliar el inventario con la contabilidad.

El aplicativo cuenta con la certificación del ENS.

ENTIDADES	ALTA	MEDIA	BAJA	VALORACIÓN
ARONA			SI	1
LAS PALMAS GC		SI		2
LA LAGUNA			SI	1
SANTA CRUZ TF	SI			3

ALTA	El aplicativo cuenta con la certificación de que cumple con el Esquema Nacional de Seguridad.
MEDIA	El aplicativo "NO" cuenta con la certificación de que cumple con el Esquema Nacional de Seguridad, y la empresa propietaria del software manifiesta que ella sí cuenta con la certificación del ENS.
BAJA	El aplicativo "NO" cuenta con la certificación de que cumple con el Esquema Nacional de Seguridad.